



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11813

Jueves 10 de Octubre de 2013

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 1352/13 - Declárase Huésped de Honor a la Señora María Fabiana Ríos 2

DECRETO SINTEZADO

Año 2013 - Dto. Nº 1350 2

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2013 - Res. Administrativa General Nº 367/13 2-3

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 869, 879 y 880 3
Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-449 3-4
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº VII-53 4
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2013 - Res. Nº XIX-42 4
Administración de Vialidad Provincial
Año 2013 - Res. Nº XV-89 4
Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº XXVI-28 y XXVI-29 4-5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº XV-33 y XV-34 5
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Nº XII-84, XII-85 y XII-86 5-6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
y Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIV-25 y XXIX-94 6
Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Conj. Nº VI-19 y II-168 6

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 176 6-7
Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2013 - Disp. Nº 17 7-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-22

ANEXO

Instituto de Asistencia Social
Año 2013 - Res. Nº 616-IAS/2013. Manual de Prevención de Lavado de Activos
y Financiación del Terrorismo. Edición de 41 Páginas.

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a la Señora María Fabiana Ríos.

Dto. Nº 1352/13.

Rawson, 03 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 1618-MCG-2013; y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de octubre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut la Señora María Fabiana Ríos, Gobernadora de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que la mandataria participará del Acto Inaugural INTA EXPONE Patagonia2013;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la Señora María Fabiana Ríos, Gobernadora de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 2°.- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 1350

03-10-13

Artículo 1.- DECLÁRASE asueto administrativo el día 4 de Octubre de 2013 para el personal de los Organismos del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de El Maitén.-

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 367/13

RAWSON, 03 de octubre de 2013

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 249/13, para cumplir funciones en la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaria del Centro de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia, Dra. María Adela HERNANDEZ, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia con funciones en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 17.263,40 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Adela HERNANDEZ como Presidente, el Lic. Alejandro BIAGGIO y el Dr. Guillermo COSENTINO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 15 de octubre de 2013 al 25 de octubre de 2013, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 09, 10 y 11 de octubre de 2013 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con

diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en: la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia sita en calle Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson - CP 9103 o en la Cámara de Apelaciones sita en Av. Ducós N° 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 hs., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-

b) Certificado de aptitud psico- física expedido por Organismo de Salud Pública.-

c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral así como se dará a conocer fecha lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Cra. GLADYS ALBANIA
Directora de Administración
Superior Tribunal de Justicia

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

I: 09-10-13 V: 11-10-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 869 24-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Hellermann Tyton SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-882050-1 CUIT N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo N° 710, Villa Lynch, San Martín, Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de Septiembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

Res. N° 879 27-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-229711-1 - CUIT N° 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes N° 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Octubre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

Res. N° 880 27-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente R. R. Donnelley Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-976656-5 - CUIT N° 30-65180688-3, con domicilio en Lavalle N° 421, Piso 2° B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Octubre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-449 01-10-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2013 la renuncia presentada por el doctor ARAOZ, Martín Miguel (M.I. N° 26.037.227 – Clase 1977) al cargo de Director Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase 2, Grado 1, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° VII-53 02-10-13

Artículo 1°.- Establecer como responsable firmante del SAF: 80 de la Dirección de Finanzas a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2013 inclusive, al señor DURAN, Sergio Samuel (M.I. N° 20.339.690 - Clase: 1969), como así también del SAF: 60 de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos en conjunto con el Tesorero del Ministerio de la Producción.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-42 02-10-13

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los hechos denunciados en el Expediente N° 2685/09-MIAG - recarautulado N° 1841/13-CCH de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-89 03-10-13

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por los agentes CAMPOS, Héctor Ricardo (M.I. N° 12.568.755 - Clase 1956) cargo, de revista Jefe División Técnica 1 - Clase XIV en el cargo de Segundo Jefe Departamento I - Clase XVIII, al agente VERON, Carlos Roberto (M.I. N° 18.425.696 - Clase 1967) cargo de revista Jefe de Comisión «B» en el cargo de Jefe División Técnica I - Clase XIV, al agente BALCAZAR, Hugo Alberto (M.I. N° 18.027.115 - Clase 1966) cargo de revista Operador «A» - Clase IX en el cargo de Jefe de Comisión «B» Clase XI y al agente de HERNANDEZ, Carlos Rubén (M.I. N° 24.926.751 - Clase 1976) cargo de revista Ayudante Operador - Clase VII en el cargo de Operador «A»- Clase IX a partir del 16 de Abril de 2012 y hasta tanto se llamen a concurso dichos cargos.

Artículo 2°.- ABONAR a los agentes CAMPOS, Héctor Ricardo (M.I. N° 12.568.755 - Clase 1956) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe División Técnica I - Clase XIV) el cargo de Jefe Segundo Jefe Departamento I - Clase XVIII, al agente VERON, Carlos Roberto (M.I. N° 18.425.696 - Clase 1967) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe de Comisión «B» y el cargo de Jefe División Técnica I - Clase XIV, al agente BALCAZAR, Hugo Alberto (M.I. N° 18.027.115 - Clase 1966) la diferencia existente entre su cargo de revista Operador «A» - Clase IX y el cargo de Jefe de Comisión

«B» - Clase XI y al agente de HERNANDEZ, Carlos Rubén (M.I. N° 24.926.751 - Clase 1976) la diferencia existente entre su cargo de revista Ayudante Operador - Clase VII y el cargo de Operador «A»- Clase IX a partir del 16 de Abril de 2012 y hasta tanto se llamen a concurso dichos cargos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 2 Estudios y Proyectos.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-28 02-10-13

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de julio de 2013 al agente DAMAS, Atilio (D.N.I. N° 8.396.913 - Clase 1951) Planta Transitoria - Función Servicios - dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- Por medio de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, se abonará a sus derecho habientes veinte (20), días correspondientes al año 2011, veinte (20) días correspondientes al año 2012 y diez (10) días correspondientes al año 2013 de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013 por la licencias correspondientes a los años 2011 y 2012; y en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 16 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Ejercicio 2013, los días de licencia correspondientes al corriente año.

Res. N° XXVI-29 02-10-13

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de agosto de 2013 al agente HOLZMAN, Juan (D.N.I. N° 18.425.695 - Clase 1967) cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- Por medio de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, se abonará a sus derecho habientes el sueldo correspondiente al mes en que se produjo el falleci-

miento y el subsiguiente, como así también treinta y cinco (35), días de Licencia correspondiente al Período 2012 y diecisiete (17) días correspondientes al Período 2013 de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2013 por la licencia correspondiente al año 2012; asimismo se imputará en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 16 – Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 01 – Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Ejercicio 2013, los días de licencia correspondientes al corriente año.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-33 **01-10-13**

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente ARANDA, Amelia Elba (D.N.I N° 18.361.288 - Clase 1967), en relación al reconocimiento del cumplimiento de funciones inherentes al cargo Oficial Superior Administrativo - Clase I - Categoría 14 de la Dirección de Tierras y Escrituración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, desde el 01 de julio de 2007 hasta el 10 de octubre de 2011 inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada, la diferencia salarial existente entre el cargo en el que revistaba, Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase III - Categoría 6 - Código 3-003 y el Cargo Oficial Superior Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Categoría 14 - Código 3-001, por el periodo señalado en el artículo anterior, con intereses y aportes.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, procédase a practicar la liquidación de la diferencia salarial señalada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad I - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2013.-

Res. N° XVI-34 **03-10-13**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 1° de agosto del 2013, la renuncia interpuesta por CONSTANTINO, Alexis

Omar (DNI N° 21.355.352 - Clase 1970), al cargo Arquitecto "C» – Agrupamiento Personal Profesional - Clase III - Categoría 11 de la Planta Temporal - Programa 90 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Abonar, por medio de la Dirección de Administración, doce (12) días parte proporcional del año 2013, correspondientes a la licencia anual reglamentaria de acuerdo a lo determinado por los Artículos Nros. 3° y 6° Anexo N° I - Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 90 - 1 - Inspecciones – Ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-84 **01-10-13**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto de 2013 la renuncia al cargo Supervisor Superior - Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, por Artículo 7 - Categoría 17 del mismo Convenio interpuesta por el agente Dardo Ángel PRICE (M.I. N° 11.402.794 - Clase 1955), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como así mismo ocho (8) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2013.-

Res. N° XII-85 **01-10-13**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto de 2013 la renuncia al Cargo: Limpiador de Edificio - Categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, aprobado por Ley X - N° 48, interpuesta por la agente Juana Mella (M.I. N° 5.139.882 - Clase 1946) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese a la agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2013.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2013.-

Res. N° XII-86 03-10-13

Artículo 1°.- Rectifícase la Resolución N° XII 53/13 en lo concerniente al período de usufructo de la Licencia Sin Goce de Haberes – Artículo 57 ° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, por el término de ciento ochenta (180) días, a favor del agente CARDENAS, Héctor Pablo (M.I. N° 10.800.479 - Clase 1953) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Agrupamiento Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 20 de agosto de 2013 y hasta el 15 de febrero de 2014.-

parte del agente Juan Carlos JARAMILLO, a la Dirección General de Administración de Personal, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

FISCALIA DE ESTADO Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° VI-19 FE y II-168 MG 02-10-13

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del día 16 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia de la Fiscalía de Estado, a la abogada MORENO, Gladys Estela (DNI N° 11.769.555 – clase 1954) cargo Profesional – Planta Transitoria de Personal de la Dirección del Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Norte – Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Fiscalía de Estado, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 3°.- La Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal de la Fiscalía de Estado deberá remitir un informe mensual al Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. Conj. N° XXIV-25-MAyCDS - XXIX-94-SPG 23-09-13

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones de Servicios en el área de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Juan Carlos JARAMILLO (M.I N° 31.069.342 - Clase 1984), quien cumple funciones en la Planta Transitoria de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 176 15-08-13

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.y M. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación denominado: “Explotación de Áreas de Préstamos – Cantera La Gauchita – Establecimiento Estancia La Gauchita” ubicado en la Sección F-II, Fracción A, Parte de los Lotes 16, 17- Lotes 24 y 25, Departamento de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la Cantera “La Gauchita”, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

En la explotación del material deberá respetarse el

Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

La empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.y M., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

La empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.y M., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.y M., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. Nº 17

30-09-13

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 16-SsTM/12.-

Artículo 2º.- Modifícanse los Anexos I y II de la Disposición Nº 32-SsTM/11, quedando redactados tal cual lucen como Anexos I y II respectivamente, los que forman parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Rectifícase el Anexo VI de la Disposición Nº 32-SsTM/11, quedando redactado tal cual luce como Anexo III, el que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ANEXO I

(ANEXO I – DISPOSICIÓN Nº 32-SsTM/11)

REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS RUBROS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

La misma deberá ser presentada en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal (adjuntando documentación que así lo demuestre), detallando rubros de actividades que prestarán, consignando datos de identificación de la persona y naturaleza jurídica de la misma, así como su domicilio legal y real. En caso de que estos últimos se encuentren fuera de la Provincia del Chubut, deberán fijar domicilio especial dentro de la jurisdicción provincial.

PERIODO DE VALIDEZ:

El mismo es del 01 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente, a excepción del rubro Prestadores Turísticos, que corresponde al 01 de noviembre del ejercicio vigente al 31 de Octubre del año subsiguiente.

CANON:

Se establece como pago de Arancel Anual de Inscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$1000.00 (PESOS MIL). Se tomará Inscripción Nueva para el cobro de dicho arancel, para todo aquel que en el transcurso del último año no hubo cumplimentado con el trámite de Reinscripción en tiempo y forma.

Se establece como pago Arancel de Reinscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$750.00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA).

REQUISITOS:

Certificado de Libre Deuda por Aportes Sindicales y Obra Social a todos aquellos prestadores que tengan personal en relación de dependencia.

Certificado de Libre Deuda del Puerto, expedido por las Administraciones Portuarias de la Provincia del Chubut.

Asimismo deberán acompañar:

PERSONAS JURIDICAS

1) Testimonio autenticado del Estatuto o Contrato Social con constancia de inscripción ante el organismo provincial y/o nacional autorizante que corresponda, según la naturaleza jurídica del solicitante.

2) Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante, con acreditación de la representación invocada y vigencia del mandato.

3) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) P.N.A. (Todo personal que ejerza cualquier actividad, oficio, profesión en jurisdicción portuaria, deberá inscribirse en el Registro que lleva la Prefectura Naval Argentina, a los fines de obtener su credencial de autorización de ingreso a su jurisdicción, para desarrollar su tarea específica según Ordenanza 97/80-PNA "Reglamentación de las medidas de seguridad contempladas en el Código de Protección de Buques de Instalaciones Portuarias).-

d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

4) Última declaración jurada de impuestos a las ganancias vencida, presentada ante AFIP y su constancia de realización del trámite ante dicho organismo.

5) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas, detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

6) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la ley N° 5450.

7) Cuando la empresa cuente con vehículos con capacidad de carga mayor a los 700 kg y no se encuentre comprendido como "vehículo exceptuado" dentro de lo comprendido en el Decreto 1035/02 e informes emanados de la CNRT, deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("R.U.T.A"), en caso de Empresas con una actividad menor a un año, se solicitará el certificado de Inscripción; las empresas con mayor tiempo de actividad deberán presentar el CERTIFICADO DE REVÁLIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD DE FLOTA.

En cuanto a nivel Provincial deberán presentar las obleas extendidas por la Subsecretaría de Transporte Multimodal y que correspondan a cada unidad de flota.

8) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias.

9) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

PERSONAS FISICAS

1) Habilitación Comercial.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) P.N.A. (Todo personal que ejerza cualquier actividad, oficio, profesión en jurisdicción portuaria, deberá inscribirse en el Registro que lleva la Prefectura Naval Argentina, a los fines de obtener su credencial de autorización de ingreso a su jurisdicción, para desarrollar su tarea específica según Ordenanza 97/80-PNA "Reglamentación de las medidas de seguridad contempladas en el Código de Protección de Buques de Instalaciones Portuarias).-

d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Última declaración jurada de impuestos a las ganancias vencida, presentada ante AFIP y su constancia de realización del trámite ante dicho organismo.

4) Solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la ley N° 5450.

5) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

6) Cuando la empresa cuente con vehículos con capacidad de carga mayor a los 700 kg y no se encuentre comprendido como "vehículo exceptuado" dentro de lo comprendido en el Decreto 1035/02 e informes emanados de la CNRT, deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("R.U.T.A"), en caso de Empresas con una actividad menor a un año, se solicitará el certificado de Inscripción; las empresas con mayor tiempo de actividad deberán presentar el CERTIFICADO DE REVÁLIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD DE FLOTA.

En cuanto a nivel Provincial deberán presentar las obleas extendidas por la Subsecretaría de Transporte Multimodal y que correspondan a cada unidad de flota.

7) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias.

8) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

ANEXO II

(ANEXO II – DISPOSICIÓN N° 32-SsTM/11)

REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

REQUISITOS GENERALES DE REINSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS RUBROS

SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN:

La misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la inscripción, cuyo vencimiento es el 31 de Diciembre de cada año para todos los rubros, exceptuándose el rubro Prestadores Turísticos, cuyo vencimiento es del 31 de Octubre de cada año, en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal, indicando la documentación que actualiza debido a su vencimiento. En caso de realizarlo fuera de este término, la Administración tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse sobre el particular.

REQUISITOS:

Certificado de Libre Deuda por Aportes Sindicales y Obra Social a todos aquellos prestadores que tengan personal en relación de dependencia.

Certificado de Libre Deuda del Puerto, expedido por las Administraciones Portuarias de la Provincia del Chubut.

Documentación a presentar:

PERSONAS JURIDICAS

1) Nómina de autoridades directivas y representantes legales con mandato vigente.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) P.N.A. (Todo personal que ejerza cualquier actividad, oficio, profesión en jurisdicción portuaria, deberá inscribirse en el Registro que lleva la Prefectura Naval Argentina, a los fines de obtener su credencial de autorización de ingreso a su jurisdicción, para desarrollar su tarea específica según Ordenanza 97/80-PNA "Reglamentación de las medidas de seguridad contempladas en el Código de Protección de Buques de Instalaciones Portuarias).-

d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Última declaración jurada de impuestos a las ganancias vencida, presentada ante AFIP y su constancia de realización del trámite ante dicho organismo.

4) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

5) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales establecido por la ley Nº 5450.

6) En el caso de Cooperativas, deberán presentar una constancia de encontrarse al día con las obligaciones formales ante la Dirección Provincial de Cooperativas.

7) Cuando la empresa cuente con vehículos con capacidad de carga mayor a los 700 kg y no se encuentre comprendido como "vehículo exceptuado" dentro de lo comprendido en el Decreto 1035/02 e informes emanados de la CNRT, deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("R.U.T.A"), en caso de Empresas con una actividad menor a un año, se solicitará el certificado de Inscripción; las empresas con mayor tiempo de actividad deberán presentar el CERTIFICADO DE REVÁLIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD DE FLOTA.

En cuanto a nivel Provincial deberán presentar las obleas extendidas por la Dirección Provincial de Transporte y que correspondan a cada unidad de flota.

8) Acreditación del pago del arancel de reinscripción.-

PERSONAS FISICAS

1) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) P.N.A. (Todo personal que ejerza cualquier actividad, oficio, profesión en jurisdicción portuaria, deberá inscribirse en el Registro que lleva la Prefectura Naval Argentina, a los fines de obtener su credencial de autorización de ingreso a su jurisdicción, para desarrollar su tarea específica según Ordenanza 97/80-PNA "Reglamentación de las medidas de seguridad contempladas en el Código de Protección de Buques de Instalaciones Portuarias).-

d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

2) Última declaración jurada de impuestos a las ganancias vencida, presentada ante AFIP y su constancia de realización del trámite ante dicho organismo.

3) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

4) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales establecido por la ley Nº 5450.

5) Cuando la empresa cuente con vehículos con capacidad de carga mayor a los 700 kg y no se encuentre comprendido como "vehículo exceptuado" dentro de lo comprendido en el Decreto 1035/02 e informes emanados de la CNRT, deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("R.U.T.A"), en caso de Empresas con una actividad menor a un año, se solicitará el certificado de Inscripción; las empresas con mayor tiempo de actividad deberán presentar el CERTIFICADO DE REVÁLIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD DE FLOTA.

En cuanto a nivel Provincial deberán presentar las obleas extendidas por la Dirección Provincial de Transporte y que correspondan a cada unidad de flota.

6) Acreditación del pago del arancel de reinscripción.

ANEXO III

(ANEXO VI – DISPOSICIÓN N° 32-SsTM/11)

REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLES

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Suministro y Aprovechamiento de Combustibles, en el ámbito provincial, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II, y III, de la presente Disposición, deberán cumplir en particular con lo siguiente:

1) Certificado de inscripción de AFIP-DGA (categoría a).

Acreditar su inscripción en el "Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho" (Artículo 7º, Inciso "b" de la Ley N° 23966).

Los fleteros de Transporte de Combustible y Lubricantes, por razones de seguridad y en cumplimiento de normas establecidas por la AFIP, se les requerirá estén inscriptos en AFIP para tal actividad. Ellos nos garantiza que cumplan con la Habilitación por la Secretaría de Energía (hermeticidad de los tanques, chóferos con carnets habilitados para el transporte de sustancias peligrosas, etc). También deberán contar con seguros por accidentes que puedan producirse dentro de las instalaciones portuarias y/o terceros en el transporte de combustibles, y deberán ser presentados a la administración Portuaria por las empresas habilitadas para cumplir con tal servicio. Idénticos requisitos deberán cumplir los transportes de personas sub-contratadas por empresas que se encuentren habilitadas en la Administración Portuaria, para tales tareas.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora LUISA CRISPINA SUAREZ, en los autos caratulados "SUAREZ LUISA CRISPINA S/Sucesión abintestato" (Expte N° 730, Año 2013), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 8 de Septiembre de 2013.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 10-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en Avenida Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados "HARO, JOSE ZACARIAS S/Sucesión", Expte. N° 2035/2013, Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ZACARIAS HARO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, Septiembre 24 de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 10-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER – cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORIA MANUEL GREGORIO Y DORIA, LUIS ALBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DORIA MANUEL GREGORIO – DORIA, LUIS ALBERTO S/Juicio Sucesorio (Expte N° 001375/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en

el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, ordena notificar mediante edictos por Dos Días al Sr. JUAN CARLOS PORELLO la sentencia recaída en autos caratulados «SICA JERONIMO PATRICIO C/PORELLO MARIEL ROXANA y Otros S/Beneficio de litigar sin gastos», Exp. 54 Año 2010, que en su parte resolutive dice:» Trelew, 01 de Febrero de 2012. AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados "SICA JERONIMO PATRICIO C/PORELLO MARIEL ROXANA y Otros S/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expediente N° 54 – Año 2010), venidos a despacho para resolver el llamado de fs. 124/12/2012); y CONSIDERANDO: RESUELVO: CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos solicitado por el Sr. JERONIMO PATRICIO SICA, a los efectos de iniciar acción judicial por daños y perjuicios contra Mariel Roxana PORELLO y los sucesores de JUAN BENITO PORELLO. Fdo. ADELA JUAREZ ALDAZABAL. JUEZ.

Registrado bajo el N° 001/13 Conste. Valeria Blasco, Secretaria de Refuerzo.-

Trelew, 27 de Septiembre de 2013.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 10-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENAVIDEZ, GENOVEVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "BENAVIDEZ, GENOVEVA S/Sucesión ab- intestado" (Expte N° 001802/2013). Publíquense edictos por el término de tres (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 2, con asiento en Av. H. Irigoyen 650, planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MORENO, CARLOS ALBERTO C/ROMERO DE FIGUEROA, FELISA LUCY S/ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. N° 519/12, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. FELISA LUCY ROMERO DE FIGUEROA para que comparezca a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausente para que la represente.-

Publíquense edictos conforme lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.H., por el término de DOS (2) días en el Diario "Crónica" y en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2013.

Dra. MARÍA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 10-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

En las actuaciones caratuladas: «SALDIVIA GLADYS EN REP. DE SU HIJA C.M.H.S. S/DENUNCIA ABUSO SEXUAL- PUERTO MADRYN» Legajo MPF N° 29173 - Madryn Carpeta N° 4384 OFIJUPM, a fin de rectificar los datos personales del Condenado RICARDO ENRIQUE HERNANDEZ RUBIO, los cuales fueran oportunamente mal consignados, e informarle que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 668/2013 de fecha 20 de marzo de 2013, la cual ha quedado firme en fecha 11 de abril de 2013, se ha CONDENADO a HERNANDEZ RUBIO, Ricardo Enrique, hijo de Baldomero y de Bella Rubio, nacido en Chile en fecha 12/07/1966, Cédula de Identidad Chilena N° 10527019-4, a la pena de ocho años de de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «En su merito, habiendo escuchado, acusación y defensa doy el siguiente FALLO: 1) CONDENANDO a Ricardo Enrique HERNANDEZ RUBIO; hijo de Baldomero y de Bella Rubio, nacido en Chile, en fecha 12/07/66, DNI. 10.527.019, domiciliado en calle Colombia N° 1587 piso 1° de ésta ciudad, actualmente detenido, como autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO en la modalidad de delito continuado, previsto y reprimido por el art. 119 3° párrafo, en relación al 4 párr. inc. B, y 45 del Código Penal, en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso sexual simple, agravado por el vinculo en la modalidad de delito continuado, Art. 119 1° párrafo en relación al 4 párrafo del art. 119 inc. B, y 45 del Código Penal, a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, accesorias legales y costas (Artículos 29 inc, 3, 40 y 41 del Código Penal) por los hechos ocurridos en esta ciudad

de Puerto Madryn, durante los meses de enero a junio del año dos mil doce, en perjuicio de las menores M.C.H.S., y C.M.H.S...Regístrese, Notifíquese...Fdo. Dr. REYES, Patricia. Juez Penal».

Asimismo, transcribo a continuación la resolución registrada bajo el N° 6579/2013, dictada por la Sra. Jueza Penal Dra. Patricia REYES: "Puerto Madryn, 18 de septiembre de 2013.- VISTOS Y CONSIDERANDO Que de la lectura de la sentencia N° 668/13 dictada en carpeta 4384, en fecha 20 de marzo del corriente año, surge que se condeno a "Ricardo Enrique HERNANDEZ RUBIO; hijo de Baldomero y de Bella Rubio, nacido en Chile en fecha 12/07/66, DNI. 10.527.019, domiciliado en calle Colombia N° 1587 piso 1° de esta ciudad, y al momento de realizarse las notificaciones pertinentes, las mismas no pudieron efectivizarse, asimismo fue informado por el Juzgado Federal que el nombre no se correspondía con el número de documento, así surge que el mismo se debe a un error material de tipeo involuntario, pues, tal como surge de la primera identificación fehaciente en audiencia, el mismo menciono ser ciudadano chileno, y que tenia Cedula de identidad, si bien el numero es el que corresponde, no lo es el tipo de documentación. RESUELVO: Así es como, en el marco del art. 135 del CPP, toda vez que no implica una modificación esencial de la sentencia, rectificaré tal resolutorio el que quedará redactado de la siguiente manera: se condena a "Ricardo Enrique HERNANDEZ RUBIO; hijo de Baldomero y de Bella Rubio, nacido en Chile en fecha 12/07/66, Cedula de Identidad Chilena N° 10527019-4.-».FDO: REYES, Patricia E, Juez Penal».

Dra. MARIANA LAURA PLUTA
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 10-10-13.

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 7206/2013

.... FALLO: 1) CONDENANDO a HECTOR FABIAN MEDINA DNI 16.514.854, como Autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio, en carácter de autor; previsto y reprimido por el art. 79 y 45 del Código Penal, a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, accesorias legales y costas (Articulos 29 inc. 3, 40 Y 41 del Código Penal) por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, 19 de mayo del año 2012, en perjuicio de Ana Alicia Fernandez. ... II) ... III) REGISTRESE, notifíquese por su publica proclamación (art. 331 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese y emplácese al encartado para que en el termino de diez (10) días haga efectiva la suma de pesos doscientos (\$200) en concepto de tasa de justicia (Ley 4438, modificada por la Ley 1806 - texto decreto 1345/91 art. 6°) haciéndole saber que, de no abonarse en dicho plazo, será intimado su

cobro con una multa del 50% de la tasa omitida (Art. 13 de la Ley 4438)». Fdo. Dra. Patricia REYES. Jueza Penal.

JULIO PAULO
Subdirector
Oficina Judicial

P: 10-10-13

.EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO ALLER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. NORA HERNANDEZ, para que se presenten en autos caratulados: HERNANDEZ NORA S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 614/2013).

Publiquense por el término de Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 30 de Septiembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 , 2° piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por CRUZ CANO ALEJANDRINA, para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CRUZ, CANO ALEJANDRINA S/Sucesión" (Expte. 2155/12).

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2013

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REARTES ELISA DORA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REARTES ELISA DORA S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 001129/2013).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANA JOSE ARNOLDO Y LOPEZ MATILDE DEL TRANSITO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTANA JOSE ARNOLDO Y LOPEZ MATILDE DEL TRANSITO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001823/2013).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 12 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OVALLE, DAVID, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OVALLE, DAVID S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 000757/2013).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA CRUZ, JUAN Y DA CRUZ VICTORINO, TERESA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DA CRUZ JUAN Y DA CRUZ VICTORINO, TERESA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 002058/2013).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los a los bienes dejados por los causantes, Don LUCIO ECTOR, GIMENEZ y Doña FLOR DEYDAMIA, VALDEZ PARRA, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "GIMENEZ, LUCIO ECTOR Y VALDEZ PARRA FLOR DEYDAMIA S/Sucesión" Expte. N° 1691/2013. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial aten-

to lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de setiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AURELIA GRIFFITHS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYNALDO GUTIERREZ, por el término de Treinta (30) Días, en los autos caratulados: «GUTIERREZ, REYNALDO S/Sucesión Ab- Intestato» (EXPTE N° 863-Año 2013), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días, en el «Boletín Oficial» y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Septiembre 18 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «BLANCO, JUAN CARLOS S/Sucesorio», Expte. Nro. 1349/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS BLANCO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.- Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, de Septiembre de 2.013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ARMANDO MENDES en estos autos caratulados: "MENDES ARMANDO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 292/2012). Mediante Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento (Chubut), 31 de Mayo 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REMENTERIA, PABLO DANIEL para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: REMENTERIA, PABLO DANIEL S /Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 001719/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 29 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ORELLANO AMERICO HERIBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVA JULIA ROSA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIEVA JULIA ROSA S/Juicio sucesorio (Expte. 001389/2013).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 25 de 2013

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA SANTANA GUILLERMINA DE LOURDES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA SANTANA, GUILLERMINA DE LOURDES S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000788/2013). Publiquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANDRES SUAREZ y ELISA GONZALEZ para que dentro del término de Treinta (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: SUAREZ, JUAN ANDRÉS y ELISA GONZALEZ S/Juicio Sucesorio (Expte. 001478/2012). Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COBY CAIPICHUN JOSE ONOFRE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COBY CAIPICHUN JOSE ONOFRE S/ Juicio Sucesorio (Expte. 001698/2013).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 03 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes. Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «BASHKANSKY, LUIS OSCAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 724/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS OSCAR BASHKANSKY (DNI N° 13.330.089.), cuyo último domicilio fue Barrio Sitravich, casa número 46, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, Chubut, 26 de Setiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos "ROBERTS, ELVIN GWILFA S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 750/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIN GWILFA ROBERTS, D.N.I. N° 7.321.022, fallecido el 7 de junio de 2013, cuyo último domicilio fue Perito Moreno 855 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, Chubut, 26 de Setiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, LUIS ARMANDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA, LUIS ARMANDO S/Sucesión ab intestato (Expte. 001866/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 06 de 2013

NOELIA GABRLELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 1° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "CARCAMO, PEDRO y CURUMILLA, MARIAADELINA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1305/2013)", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PEDRO CARCAMO y MARIA ADELINA CURUMILLA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 26 de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial del N. O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo en autos caratulados: "RIPA, Luis Alberto C/TOTARO, Jorge Rubén y Otros S/Ejecución de honorarios (Expte. 875 – 2012 – Letra "R") se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Carlos Alberto Ripa procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, con la BASE de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 32.540,00), los derechos y acciones que les corresponden a Jorge Rubén TOTARO en un 50%, de Gabriela Cecilia TOTARO, Natalia Elizabeth TOTARO e Ivana Lujan TOTARO el 16.66% cada una, en los autos caratulados "HUGHES, Arenig Price y TOTARO, Ernestina Adela S/ Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 09/2004), el día 22 de Octubre de 2013 a las 11hs. en sus oficinas de calle San Martín 1224 de esta ciudad, donde estará su bandera de remate.- El Martillero estará autorizado para percibir en el acto 50% de comisión y 1% de sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – art. 586 C.P.C. y C. sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el art. 590 del C.P.C. y C.-

Esquel (Ch) 27 de Septiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO**LOS NEGRITOS S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por decisión unánime de los señores accionistas de Los Negritos S.A. y según actas de asamblea de accionistas del 17/09/2012 y acta de directorio del 27/08/2012 y 18/09/2012, designase, por un período a partir de la presente, a los integrantes del directorio de la sociedad, según el siguiente detalle: Como director titular y presidente del Directorio a el Sr. Ricardo Antonio Ferreyra, DNI 6.501.195 domiciliado en Dorrego 925,

como Vicepresidente Ana Luisa Ferreyra, DNI 28.702.544 domiciliada en Dorrego 925, y Director Suplente a la Sra. Sabina Yolanda Yapura LC 4.159.952, domiciliada en Dorrego N° 925, todos de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-10-12.

EDICTO LEY 11867

María Isabel ZUNIGA ANTENOPAI con cuit 27-18731111-5, domiciliada en calle San Martín 1501 de esta ciudad transfiere a Laura Alicia RUNIN con CUIT. 27-37151085-6 domiciliada en calle Federicci 1448 de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado «**Pelotero SANCHO PANZA**» con domicilio en calle Rivadavia 1165 de barrio centro de esta ciudad dedicado al rubro Recreación y Juegos Infantiles (Pelotero) Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL - Esc. María Andrea AGUILERA Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.

I: 09-10-13 V: 16-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 840/13 DGR de fecha 12/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2762/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Bellfeme S. A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-213318-0- CUIT N° 30-70931239-8 y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1500/12 - DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 04 a 12/11; 01 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de productos de tocador y de perfumería CUACM 513320";

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 para las actividades "Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería Código 513320" y "Venta al por menor de artículos para el hogar n. c. p. Código 523590", corresponde aplicar una alícuota de 3,5% en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 2,5 %;

Que el contribuyente se ha notificado por boletín oficial el día 14/08/2013 de la Disposición 291/13 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 12/11; 01 a 12/12;

Que la multa se gradúa en un 30% (treinta por ciento) sobre el monto de la deuda omitida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47º del Código Fiscal vigente;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por Omisión asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 10.076,73);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Bellfeme S. A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-213318-0 - CUIT N° 30-70931239-8, con domicilio en Virrey Cevallos N° 1379, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 12.387,22) calculada al 30/09/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 291/13 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL VEINTITRES CON 02/100 (\$ 3.023,02), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el Artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CONVOCA: a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación Vecinal Jorge Newbery, para el día 03 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria, en el Gimnasio del Club Atlético Jorge Newbery de Comodoro Rivadavia ubicado en calle Ameghino y Sneider de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La Asamblea considerará el siguiente orden del día: 1) Análisis de la situación de la Entidad; 2) Designación de tres miembros para constituir la Junta Electoral. 3) Fijar la fecha del acto eleccionario; 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea. Podrán participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria y como electores en el acto eleccionario que convoque la Junta Electoral, quienes se encuentren incorporados en el padrón confeccionado al 30 de Septiembre de 2013. Podrán participar como postulantes a los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, quienes se encuentren incorporados en el padrón confeccionado al 30 de Septiembre de 2013, y cumplan con los requisitos del artículo 12° del Estatuto. PUBLIQUESE.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 10-10-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora: DELGADO, Daniela Elizabet
Juan J. VALLE 1588-Casa N° 56
B° «89 VIVIENDAS - (Sector 45)»
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora DELGADO, Daniela Elizabet DNI N° 27.472.492, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 17 de Septiembre de 2013 VISTO: El Expediente N° 0042/12 –SIPySP/ipv; y CONSIDERANO: Que por Resolución N° 153/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora DELGADO, Daniela Elizabet, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 56 del Barrio "45 Viviendas

Renglón II»- código 1334 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace

Necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 153/11-IPVyDU a favor de la señora DELGADO, Daniela Elizabet DNI N° 27.472.492 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 56 del Barrio "45 Viviendas -Renglón II - código 1334, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.» Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Adjudicación por el Artículo 1° la señora DELGADO, Daniela Elizabet DNI N° 27.472.492 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2260/13-IPVyDU-RAT/NOT/MES/MD/ga. Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo .en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que .dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma-subsidiaria. C) RECURSO.DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al; recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (S) días 'pidiendo que se le: conceda el mismo.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

RAWSON, 20 de Septiembre de 2013.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Miriam Elizabeth SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACION**

Señora:

MELIPIL, Irma Beatriz
Casa N° 3 del B° "20 Viviendas Plan
Federal II"- Código 921
EPUYEN CHUBUT

Se notifica a la señora MELIPIL, Irma Beatriz de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 21 de Agosto del 2013, VISTO: El Expediente N° 1907/12 - S.I.P.yS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones relativas a la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 3 del Barrio "20 Viviendas - Plan Federal II – Código 921" construido en la localidad de Epuyen a favor de la Señora MELIPIL IRMA BEATRIZ, acto formalizado mediante Acta de Entrega de Llaves y Acuerdo Provisorio de fecha 15 de Diciembre de 2009; Que la citada resulta beneficiaria de un Crédito Individual de Escasos Recursos mediante Expediente 3585/97-M.S.A.S.ipv. en la ciudad de Esquel, en condominio con el Señor LUIS FERNANDO ANTIPAN; Que habiéndose constatado que posee dos beneficios FONAVI, resulta conveniente y conforme las reglamentaciones vigentes, rescindir el permiso precario otorgado mediante el Acuerdo Provisorio mencionado en el primer considerando, a la ocupante de la unidad habitacional, según Dictamen 4/13 AJ, Asesoría Jurídica de este Organismo; Que es pertinente el dictado del presente instrumento legal; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la ley: XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y, DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°:

Rescindir el Acuerdo Provisorio de fecha 15 de Diciembre de 2009, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: La Señora MELIPIL, IRMA BEATRIZ DNI N° 20.094.791 no podrá acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la interesada, de este Organismo y Cumplido ARCHÍVESE- RESOLUCION N° 1964/13-IPVyDU- Firma ARQ. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.,C), REGURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADA- RAWSON, CH, 25 de Septiembre del 2013.-

Tec. Vial. NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Miriam Elizabeth SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 33/13

OBRA: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 415”.

UBICACION: GAIMAN.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres millones ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve centavos (\$ 3.116.889,39).

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 31.168,89.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 3.740.267,27. (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Miércoles 30 de Octubre de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 30 de Octubre de 2013, 11:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 32/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN ZONA NORTE.

Presupuesto Oficial: \$ 39.232.410,44.
Capacidad de Ejecución: \$ 26.154.940,29.
Garantía de Oferta: \$ 392.324,10.
Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Noviembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES

SORTEO SABADO 28/09/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

- * REA, RENE RAMON - DNI N° 17.236.517 – COMODORO RIVADAVIA.
- * MORON, JUAN MARCELO – DNI N° 23.201.829 DOLAVON.
- * MANSILLA, CLAUDIA RAQUEL – DNI N° 21.661.015 - TRELEW

2° PREMIO UN TV DE 24” FULL HD

- * SIN GANADORES.

3° PREMIO UN MICROONDAS

- * MAYORGA, ENRIQUE SEGUNDO – DNI N° 13.253.204 - COMODORO RIVADAVIA.

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/13

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO OBRA: «**ADQUISICION DE 16 TRANSFORMADORES PARA EL INTERIOR PROVINCIAL**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON OCHO-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.839.838,88).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 02965-481646/728.

En Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito

en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR.

Tasas Retributiva de Servicio y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de OCTUBRE de 2013 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de OCTUBRE de 2013 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS 5.000 CINCO MIL (\$ 5.000,0).

I: 08-10-13 V: 15-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 41/13

Urbanización Valle Chico 1° etapa: Obras de Infraestructura Pública y Nexos-Ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial: \$ 27.515.015,74.

Capacidad de Ejecución: \$ 18.343.343,83.

Plazo de Ejecución: 540.

Garantía de Oferta: \$ 275.150,16.

Valor del Pliego: \$ 27.515,02.

Fecha y Hora de Apertura: 15/11/2013 a las 10:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10:00hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos – Chubut.

NOTA: La venta de los pliegos se hará a partir Día 16/10/13 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-10-13 V: 17-10-13.

**JUNTA ELECTORAL
ELECCIONES 2013
INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL Y SEGUROS**

ACTA N° 6

En la ciudad de Rawson, al día 9 del mes de Octubre de 2013 siendo las 12.00 horas, en la sede del Instituto de Seguridad Social y Seguros, sito en Rivadavia 430 de la ciudad de Rawson, se reúne la Junta Electoral constituida por Decreto Provincial N° 1047/13, a fin de proceder a la oficialización provisoria de listas para el comicio a desarrollarse el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 según el Cronograma Electoral preestablecido. Seguidamente se individualizan las listas presentadas y oficializadas provisoriamente para su publicación en el Boletín Oficial.

SECTOR ACTIVO:

- 1) **Lista Celeste y blanca:** Candidato Titular: GRIFFITHS, Aldo Emilio. Primer Vocal Suplente: PRIOR, Alfredo Omar. Segundo Vocal Suplente: LLANQUINAO, Berta Mariela.
- 2) **Lista Verde:** Candidato Titular: RAMON, Marcela Anahí. Primer Vocal Suplente: REGUES, Mara Daniela. Segundo Vocal Suplente: DUVA, Verónica Alicia.
- 3) **Lista Violeta:** Candidato Titular: DIAZ, Norma Susana. Primer Vocal Suplente: MENENDEZ, Elisa Esther. Segundo Vocal Suplente: SOTO, Héliida Haydeé

- 4) **Lista Rosa:** FLORES, Mariela Alejandra. Primer Vocal Suplente: SALGUERO, Adriana Marisa. Segundo Vocal Suplente ZUNINO, Selva Anahí.
- 5) **Lista Blanca:** Candidato Titular: SUAREZ, Lucía Carmen. Primer Vocal Suplente: TOLEDO, José Luis. Segundo Vocal Suplente: TULA, Miguel Angel.
- 6) **Lista Verde/Celeste:** Candidato Titular: AMADO, Lua Mariela. Primer Vocal Suplente: DURAN, Aida Cristina. Segundo Vocal Suplente: VELAZQUEZ, María Rosa.
- 7) **Lista Azul:** Candidato Titular: ACUÑA, Oscar Roberto. Primer Vocal Suplente: CASTILLO, Modesto. Segundo Vocal Suplente: LA PAZ, Néstor Fabián

SECTOR PASIVO:

- 1) **Lista Naranja:** Candidato Titular: BISOCOLI, Julio César. Primer Vocal Suplente: LOFRANO, Elsa Gladi. Segundo Vocal Suplente: GAYONE, Blanca Rosalía.
- 2) **Lista Verde:** Candidato titular: SIRI, Néstor Horacio. Primer Vocal Suplente: ARTILES, Amalia Nilda. Segundo Vocal Suplente: DIAZ, Graciela Norma.
- 3) **Lista Celeste y Blanca:** Candidato Titular: FLORES CARRANZA, Mario Humberto. Primer Vocal Suplente: SGUERO OBANDO, Juan Carlos. Segundo Vocal Suplente NAVARRETE, Berta.

Sin más que agregar, se cierra la presente reunión firmando al pie los miembros de la Junta Electoral, siendo las 13 horas del mismo día.

Sra. ELFRIDA BARRIENTOS
Presidente

Sra. LILIANA NELLY RODRIGUEZ
Secretaria de Actas

P: 10-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11857)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 11813

**Instituto de Asistencia Social
LOTERIA DEL CHUBUT**

**Manual de Prevención de
Lavado de Activos y
Financiación del Terrorismo
Resolución N° 616 IAS/2013**



***MANUAL de PREVENCIÓN de
LAVADO de ACTIVOS y
FINANCIACIÓN del TERRORISMO
I.A.S.***

Resolución N° 616-IAS/2013

Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia

(S103) Rawson - Chubut

Tel./Fax (0280) 4482106/109



RAWSON (CHUBUT), 16 JUN 2013

VISTO:

La Ley 25.246 y modificatorias, la Resolución UIF 199/2011, sus anexos y modificatorias, y la Resolución IAS 039/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las exigencias surgidas de la ley referenciada en el visto de la presente Resolución, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL (IAS), en cumplimiento del artículo 20 punto 3 de la misma, es sujeto obligado a informar a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) en términos del artículo 21;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 3° de la Resolución UIF 199/2011, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL debe adoptar formalmente políticas y procedimientos por escrito para prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo;

Que dentro de las políticas adoptadas, se encuentra la elaboración del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo del IAS, que contiene los mecanismos y procedimientos para la prevención en la materia, todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, y la totalidad de las estipulaciones contempladas en las resoluciones dictadas con anterioridad por este organismo;

Que luego de la implementación en el IAS, de las mencionadas políticas y procedimientos de Prevención plasmadas en dicho Manual, el Oficial de Cumplimiento y la Comisión Permanente Multidisciplinaria consideran necesario realizar modificaciones al mismo;

Que conforme la Ley 1 N°177 (antes Ley 4160), el Presidente de este INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

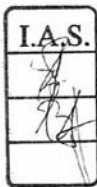
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del INSTITUTO DE

ASISTENCIA SOCIAL, que como Anexo se agrega a la presente.-

Artículo 2°.- DERÓGASE toda otra Resolución que se oponga a la presente.-


Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.-



0616


RESOLUCION N° - IAS/2013

MARCELO JAVIER DIZ
PRESIDENTE
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	LAVADO DE ACTIVOS	2
	2.1 Definición	2
	2.2 Etapas del Proceso	2
3.	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	3
	3.1 Definición	3
4.	OTRAS DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	3
5.	OBJETO	5
6.	ALCANCE	5
7.	POLÍTICA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL	6
	7.1 Política “Conozca a su Cliente”	6
	7.2 Política “Conozca a su Empleado”	7
	7.3 Política de “Capacitación del Personal y Permisarios”	8
	7.4 Política de Control	8
8.	AREAS INVOLUCRADAS	10
	8.1 Áreas Decisorias	10
	8.2 Áreas Operativas	11
9.	AUDITORIAS	12
10.	CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	12
11.	RÉGIMEN SANCIONATORIO	13
12.	NORMATIVA RELACIONADA	13
13.	ANEXOS	14

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

1. INTRODUCCION

El Instituto de Asistencia Social (IAS) es el ente rector en materia de juegos de azar y apuestas en jurisdicción de la Provincia de Chubut. Desde su creación, en función a las competencias asignadas por la Ley I N° 177, ha orientado su actividad a la regulación, organización, administración, explotación y fiscalización de las actividades vinculadas con el mercado de los juegos de azar, derivando los beneficios obtenidos a la sociedad, abarcando a las áreas de salud, cultura, educación, deportes y turismo social, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población.

La lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo es una preocupación prioritaria del Estado Provincial, en consonancia con el Estado Nacional, toda vez que dichas conductas delictivas constituyen un serio riesgo para la estabilidad económica y financiera del país, convirtiéndolo en riesgoso e inseguro, desalentando la inversión y la entrada de capitales.

La Ley Nacional 25.246 y modificatorias crean la Unidad de Información Financiera (UIF) que funciona con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, siendo la encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de la información a los efectos de prevenir e impedir el delito de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.

La Ley Nacional 25.246 en su Capítulo III, Art. 20, inc. 3; y la Resolución N° 199/2011 en su capítulo I, Art. 2, Inc. a, establece como sujetos obligados a informar a la UIF, a “las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar”; por lo que esta legislación alcanza plenamente al I.A.S.

En consecuencia, en cumplimiento de la normativa vigente, se dicta el presente manual con el objeto de establecer los mecanismos idóneos a fin de lograr un sistema de prevención eficaz y eficiente contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Disponiendo a tal efecto, los procedimientos de control adecuados que permitan al Organismo, la detección de actividades y/o maniobras vinculadas al mencionado delito, procediendo al registro y reporte de los mismos.

2. LAVADO DE ACTIVOS

2.1 Definición


Se entiende al Lavado de Activos como el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

El delito consiste en utilizar ciertas técnicas para procurar que tanto el origen del dinero obtenido en forma ilícita como la identidad de su verdadero dueño se transformen de tal manera que todo parezca ser el reflejo de una actividad legítima. Por tal proceso se intenta ocultar o disimular la relación existente entre un delito y los bienes producidos por la conducta en cuestión.

2.2 Etapas del Proceso

La Doctrina entiende que el delito en cuestión puede llevarse a cabo a través de un proceso que se divide en distintas etapas a saber:

1. **Colocación:** la organización delictiva dispone del producto de su actividad y lo ingresa al sistema financiero por primera vez. La primera vez que los fondos derivados de actividades delictivas se utilizan

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN Nº 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

en una transferencia de dinero legal se denomina Colocación.

2. **Estratificación:** en esta etapa se concreta el mayor número de transacciones u operaciones posibles, en aras de impedir, una vez finalizado todo el proceso, que se conozca el origen de la “colocación”. El hecho de crear una serie de transacciones para ocultar la primera transacción se denomina Estratificación.
3. **Integración:** se dispone de los fondos dentro de un marco económico legal, pues en lo inmediato provienen de actividades financieras que resultan lícitas en sí mismas. Una vez concluida esta etapa, los fondos quedan “blanqueados” de su origen ilícito, ya no generan sospecha sobre su procedencia y son nuevamente utilizados en operaciones financieras.

3. **FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

3.1 Definición

La comunidad internacional aún no se ha puesto de acuerdo con una definición unívoca del término. Los tratados internacionales se limitan a describir ciertos actos de violencia armada, sin arriesgar una definición concreta; estudiosos de distintas disciplinas conceptualizaron al “terrorismo” desde sus perspectivas particulares: la sociología ve al terrorismo como una modalidad de delincuencia violenta, mientras que desde las ciencias criminológicas y penales se lo ve como un fenómeno de criminalidad organizada, en tanto que otros lo analizan desde la finalidad política que persiga con dichos actos el grupo terrorista.

Puntualmente relacionado a la represión del financiamiento del terrorismo, se entiende por éste el castigo de las actividades de quién ó quiénes a través de cualquier modalidad, directa ó indirectamente, ilícita y deliberadamente, provean ó recolecten fondos con la intención de que se utilicen ó, a sabiendas que serán utilizados, en todo ó en parte, para ese destino.

4. **OTRAS DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA**

PLAyFT:


Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Umbral Vigente:

Monto límite, establecido por la Unidad de Información Financiera para los premios, por encima del cual y de acuerdo a la reglamentación vigente, ciertos datos de los ganadores deben ser reportados al mencionado Organismo. El mismo será comunicado internamente a través de un Memorándum del Oficial de Cumplimiento a las diferentes áreas involucradas.

Clientes:

Son todos aquellos apostadores que efectúan cobranzas de premios por montos superiores al Umbral Vigente.

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

Sistema Informático de PLAYFT:

Sistema Informático donde son registrados los movimientos relacionados con el Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y que sirve de herramienta para realizar los controles y emitir los reportes.

Reporte Sistemático Mensual (RSM):

Informes que obligatoriamente deberán remitir los Sujetos Obligados a la Unidad de Información Financiera en forma mensual, mediante sistema “on line”, conforme a las obligaciones establecidas en los artículos 14 inciso 1) y 21 inciso a) de la Ley N° 25246 y modificatorias, de acuerdo al cronograma y modalidades que oportunamente se dicten.

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):

Informes que obligatoriamente deberán remitir los Sujetos Obligados a la Unidad de Información Financiera, conforme lo establecido en el artículo 21 inciso b) de la Ley N° 25246 y modificatorias, de aquellas operaciones inusuales que, de acuerdo a la idoneidad exigible en función de la actividad que realizan y el análisis efectuado, se consideren sospechosas de Lavado de Activos ó Financiación del Terrorismo.

Reporte Orden de Congelamiento (ROC):

Informes que obligatoriamente deberán remitir los Sujetos Obligados a la Unidad de Información Financiera, conforme lo establecido en el Capítulo III artículo 4 inciso d, de la Resolución UIF N° 29/2013 y modificatorias. Materializándose, cuando alguna de las personas que figuran en la Notificación de la Resolución UIF, que dispone la medida de Congelamiento Administrativo de Activos, se encuentre en la base de datos de Clientes en el Sistema de PLAYFT del IAS.

Declaración Jurada Original:

Es la que lleva la firma del Cliente.

Declaración Jurada Confirmada:


Es la que se imprime del Sistema una vez que es confirmada.

Legajo Digital del Cliente:

Legajo generado a través del Sistema Informático de PLAYFT, de cada uno de los apostadores que efectúan cobranzas de premios por montos superiores al Umbral Vigente.

Informe de Premios:

Documento emitido por las áreas de la Gerencia de Juegos (Subgerencia de Telebingo, Departamento Quiniela, Departamento Otros Juegos y Departamento Casino y Bingos), donde constan todos los premios sorteados mayores al Umbral Vigente, presentados y/o prescriptos en el periodo a reportar, así como los que queden pendientes de presentación para el periodo siguiente.

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

El mencionado Informe se desagrega de la siguiente manera:

- Premios del periodo anterior presentados en el corriente.
- Premios del periodo anterior prescriptos en el corriente.
- Premios del periodo en curso presentados.
- Premios del periodo en curso prescriptos.
- Premios pendientes de presentación (no prescriptos).

Informe de Pagos:

Documento emitido por la Subgerencia de Contabilidad, donde consta el detalle de los premios pagados de cada periodo, a partir del valor límite fijado para el registro de premios en el Sistema Informático de PLAYFT.

Agencias Oficiales:

Locales autorizados por Resolución del IAS, para participar en la venta y en la recepción, expendio, entrega y demás documentación inherente a los distintos Juegos que se exploten en la Provincia y que el Instituto determine.

Permisionario:

Persona física titular del Permiso otorgado por el Instituto de Asistencia Social, para realizar la mencionada explotación y comercialización de los Juegos de Azar a través de las Agencias Oficiales.

Delegación Zonal:

Representación Administrativa del Instituto en diferentes ciudades de la Provincia, operando de nexo entre las Agencias Oficiales de cada jurisdicción, los Clientes y la Sede Central del Instituto en la Ciudad de Rawson.


5. OBJETO

El presente Manual tiene por finalidad el constituirse en un instrumento, que defina en forma clara y precisa, las políticas y procedimientos para prevenir y detectar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, respecto a la actividad de juegos de azar que el Instituto explota directamente, teniendo como objetivos fundamentales:

- Organizar los mecanismos de identificación, registro, control, seguimiento y comunicación de los ganadores de premios mayores al Umbral vigente, y de las operaciones inusuales o sospechosas que se detecten en el IAS.
- Establecer las funciones y responsabilidades de todos los involucrados en los procesos de prevención.

6. ALCANCE

Las disposiciones descritas en este Manual son de alcance para todos los integrantes del Instituto de Asistencia Social, los Permisionarios y los Clientes, siendo su aplicación de carácter obligatorio.

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

7. **POLÍTICA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

El **INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL** establece como Política para la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, la aplicación de Medidas y Procedimientos para Prevenir y Detectar Actos, Operaciones u Omisiones que pudieran favorecer a la comisión de los mismos.

En atención a la trascendencia, relevancia y complejidad que presentan esta clase de delitos, el Instituto, en concordancia con los Organismos Internacionales que tienen competencia en la materia, cumpliendo con la Normativa vigente, y tomando como base los Usos y Costumbres de la Actividad, determina cuatro Ejes Estratégicos para su Política de Prevención:

- Conocimiento del Cliente.
- Conocimiento del Empleado.
- Capacitación del Personal del I.A.S. y Permisionarios.
- Desarrollo de Procedimientos de Control.

7.1 Política “Conozca a su Cliente”

La Política de Conozca a su Cliente es recomendada por los Organismos Nacionales e Internacionales como un aspecto primordial a ser tenido en cuenta, que constituye la base de cualquier Sistema de Prevención.

Conscientes de esta situación, y convencidos que el éxito de los procedimientos de control depende de una adecuada implementación de esta política, es que se adopta la misma como principio rector de los referidos procedimientos.


En este sentido, corresponde adecuar el Sistema de Prevención a los usos y costumbres de la actividad, implementando los mecanismos que permitan alcanzar un conocimiento adecuado de todos nuestros Clientes, registrando esa identificación y cumpliendo, a la vez, con los requisitos de confidencialidad necesarios.

Identificación del Cliente / Condición PEP:

La identificación se realiza, previo control del comprobante de juego correspondiente, mediante el llenado de una Declaración Jurada (**Anexo C – Formulario N°1**) con los datos solicitados por la reglamentación vigente, que son almacenados en el Sistema Informático de PLaYFT. Además, cumpliendo con lo establecido en la Resolución UIF 52/2012 y modificatorias, se hace suscribir una Declaración Jurada sobre la condición de “Persona Expuesta Políticamente” de los Clientes (**Anexo C – Formulario N°2**). Los datos de ambas Declaraciones Juradas incorporados al Sistema antes mencionado, van a conformar el Legajo Digital de cada Cliente, donde consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Constancia de Recepción Premios Menores ó Iguales al Umbral Vigente:

En los casos de premios menores ó iguales al Umbral Vigente, al presentar el beneficiario el cupón, cartón ó ticket en la delegación ó casa central del IAS, se procede a completar la “Constancia de Recepción de Cupón/Cartón/Ticket” (**Anexo C – Formulario N°3**), siendo solo una constancia y no un certificado de premio ganado.

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

Certificados de Premios Ganados:

Si el beneficiario de un premio menor ó igual al Umbral, solicitara un Certificado de Premio ganado, será identificado a través del llenado de las Declaraciones Juradas antes mencionadas (**ANEXO C – Formularios N°1 y N° 2**), almacenando de esta manera, todos sus datos en el Sistema de PLAYFT. La copia de esta declaración, a su vez, servirá de Certificado al Beneficiario que lo solicita, siendo el único comprobante válido para tal fin.

Identificación de Ganadores de Premios Menores ó Iguales al Umbral Vigente:

Con fines de un mayor control, serán registrados por la Subgerencia Financiera, en el Sistema Informático de PLAYFT, todos aquellos ganadores de premios menores ó iguales al Umbral Vigente y mayores ó iguales a pesos veinte mil (\$20.000), que *sean abonados por el IAS con cheque, transferencia ó depósito bancario*.

Por otro lado, cuando los *Permisionarios Oficiales* abonen premios menores ó iguales al Umbral Vigente, bajo ningún concepto podrán hacerlo mediante cheque, transferencia ó depósito bancario. Si el cliente solicitara instrumento financiero para el cobro, se deberá canalizar el trámite a través del IAS, donde completará las Declaraciones Juradas (**Anexo C - Formularios N°1 y N°2**), almacenando de esta manera, todos sus datos en el Sistema Informático de PLAYFT.

Países No Cooperantes / Paraísos Fiscales:

Asimismo, se presta especial atención a los Clientes cuya nacionalidad es de países ó territorios que no aplican o aplican insuficientemente las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (G.A.F.I.), catalogados en la página web www.fatf-gafi.org, como “países no cooperantes”; así como de países calificados como “paraísos fiscales” (que poseen baja ó nula tributación).

Listados de Terroristas:

Además, se compara automáticamente la Base de Clientes del Sistema Informático PLAYFT con las Bases de Datos de Terroristas que se encuentran disponibles en la página web del G.A.F.I., ó a través del buscador que se encuentra en la página de internet de la U.I.F. www.uif.gob.ar. En caso de encontrar coincidencias, se informa inmediatamente a la Unidad según lo reglamentado en la legislación vigente.


7.2 Política “Conozca a su Empleado”

La Política de conocimiento del empleado constituye un conjunto de políticas institucionales que permiten realizar un seguimiento laboral del empleado, en lo que se refiere a la prestación de sus servicios y a las tareas encomendadas. Adoptándose sistemas adecuados de preselección de personal, para asegurar normas estrictas de contratación de empleados y de monitoreo de su comportamiento.

Al comienzo de la relación laboral y durante el curso de la misma, la Subgerencia de Personal y Mesa de Entradas confecciona y mantiene actualizado el legajo de cada empleado de la Institución.

Los requisitos para el ingreso se encuentran en el Estatuto Escalafón para los Agentes del IAS vigente y normas supletorias aplicables, además, se deben contemplar los requisitos necesarios para ocupar los puestos, detallados en el Manual de Misiones y Funciones ó nomenclador de cargos del Instituto.

Durante el transcurso de la vida laboral, se realizarán las evaluaciones de desempeño que correspondan, implementadas según el Sistema de Gestión de la Calidad – Norma ISO 9001/2008.

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13

Siendo sumamente estricto el cumplimiento y el seguimiento de aquellos empleados que ocupan puestos y cumplen funciones relacionadas a la Prevención de LAyFT, se prestará especial atención a los empleados que muestren un cambio repentino en su estilo de vida ó que hayan cometido alguna irregularidad vinculada al procedimiento administrativo de Prevención; de creerlo necesario, se podrá requerir que justifique cualquier irregularidad; y de no considerarse satisfactoria la justificación, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento, quien determinará si es necesario seguir el mismo procedimiento estipulado para las operaciones inusuales (**Anexo A – Punto 2.3.3**).

7.3 Política “Capacitación del Personal y Permisionarios”

Esta política está dirigida a desarrollar programas de capacitación para todos los empleados del IAS y Permisionarios, con el fin de instruirlos en el cumplimiento de la normativa vigente y en el conocimiento del presente Manual.

Estos programas de capacitación deben ser constantemente revisados y actualizados por el Instituto, teniendo en cuenta sus necesidades internas y los cambios en la legislación.

Como mínimo, la capacitación debe incluir:


- La difusión de las Resoluciones de la UIF y de sus modificatorias.
- Explicación de las políticas y los procedimientos del Instituto en la materia.
- Procedimientos para comprobar la identidad del cliente.
- Conocimiento de los formularios requeridos.
- Requisitos de mantenimiento de registros y presentación de informes.

Los programas de capacitación son diseñados por el Departamento de Prevención, aprobados por la Comisión Permanente Multidisciplinaria y validados por el Oficial de Cumplimiento. Luego, se formalizan por Disposición de la Gerencia General del Instituto, comunicándose a través de memorándum a las diferentes áreas involucradas. Los mismos deberán estar basados en:

- a) Una capacitación generalizada para todos los empleados a efectos de incorporar el conocimiento esencial en la materia, inherente al tipo de actividad que desarrolla el Organismo y teniendo en cuenta su calidad de sujeto obligado.
- b) Una capacitación específica para los empleados que trabajan en las áreas críticas del proceso, y para los Permisionarios Oficiales, a efectos que cuenten con las herramientas necesarias para Prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

7.4 Política de Control

A efectos de implementar los mecanismos de control, previstos en la normativa vigente y en las recomendaciones efectuadas por los Organismos Internacionales, que resulten idóneos para prevenir la realización de actividades vinculadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, los

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

conceptos de Operación Inusual y Operación Sospechosa se toman como base de control. En atención a ello, se han diseñado procedimientos de control relacionados con tales actividades, que tienden a minimizar los riesgos de acciones delictivas vinculadas con la temática mencionada.

Por otro lado, el Instituto de Asistencia Social, al ser autoridad de aplicación de la Ley I N° 205 que regula la explotación de casinos y salas anexas, efectuándose la administración y explotación de casinos provinciales por particulares, bajo el régimen de concesión, ha tomado la determinación de controlar que los Concesionarios de Casinos cumplan con la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De igual manera, controla que la Municipalidad de Puerto Madryn, en su carácter de Permisionario Oficial del juego “Bingo” de la misma ciudad, cumpla con la normativa vigente.

7.4.1. Operaciones Inusuales

Son aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada (**Anexo A – Punto 2.3.2**), que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad, resulte inusual, ya sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.

7.4.2. Operaciones Sospechas

Serán consideradas Operaciones Sospechosas (**Anexo A – Punto 2.3**), aquellas operaciones inusuales que luego de haber sido analizadas y evaluadas por la Comisión Permanente Multidisciplinaria y el Oficial de Cumplimiento, se determinen sospechosas de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.


7.4.3. Control Cumplimiento Concesionarios de Casinos y Bingo Puerto Madryn

Los Concesionarios de Casinos y la Municipalidad de Puerto Madryn como Permisionario del Bingo de la mencionada ciudad, deberán:

- Presentar un Manual que fije las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, además de informar, a medida que se produzcan, todos los cambios en el mismo.
- Presentar los datos del Oficial de Cumplimiento designado, y de existir un área específica abocada a la prevención, la identificación del personal que se desempeñe en la misma. Como mínimo se deberán detallar nombre y apellido, D.N.I. (se adjuntará copia), C.U.I.L., nacionalidad, lugar de residencia, domicilio, profesión, cargo en la empresa u organismo y función que desempeña. Los datos deberán ser actualizados a medida que se produzcan cambios en los mismos.
- Presentar en forma mensual, una copia del Acuse de Recibo del Reporte Sistemático Mensual remitido a la Unidad de Información Financiera.

7.4.4. Congelamiento Administrativo de Activos

Únicamente ante un requerimiento de la UIF, a través del cual se Notifique a los Sujetos Obligados de la/s Resolución/es UIF que disponga/n el congelamiento administrativo de activos, el IAS, como

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

Sujeto Obligado, procederá a realizar lo dispuesto en la Resolución 29/2013 y modificatorias, realizando los controles necesarios con las bases de datos de sus Clientes.

8. ÁREAS INVOLUCRADAS

8.1 Áreas Decisorias - Responsabilidades

8.1.1 Presidencia y Gerencia General

Como autoridades máximas del Instituto, proceden a adoptar formalmente una política de Prevención en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a los fines del correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 21 inc. a y b de la Ley 25.246 y modificatorias.

8.1.2 Oficial de Cumplimiento

Funcionario del IAS designado por el Presidente, responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidas en la legislación vigente. Será el encargado de formalizar las presentaciones ante la UIF.

Deberá constituir domicilio, donde serán válidas todas las notificaciones efectuadas. A partir del cese de sus funciones deberá denunciar su domicilio real, éste último deberá mantenerse actualizado durante el plazo de cinco (5) años contados desde el cese.

Cualquier sustitución que se realice del Oficial de Cumplimiento, deberá comunicarse a la UIF dentro de los quince (15) días de realizada, señalando las causas que dieron lugar al hecho, continuando la responsabilidad del mismo hasta la notificación de su sucesor a la UIF.


El Oficial de Cumplimiento goza de absoluta independencia y autonomía en el ejercicio de las responsabilidades y funciones que se le asignan, debiendo garantizársele acceso irrestricto a toda la información que requiera en cumplimiento de las mismas.

El Presidente del IAS podrá designar un Oficial de Cumplimiento suplente en caso de ausencia, impedimento ó licencia del Titular por un periodo mayor a 30 días consecutivos. A estos fines deberán cumplirse los mismos requisitos y formalidades que para la designación del titular. Se deberá comunicar a la UIF dentro de los cinco (5) días de entrada en funciones del Oficial de Cumplimiento suplente, los motivos que la justifican y el plazo durante el cual se encuentre en funciones.

8.1.3 Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT

Órgano creado por el Presidente que sirve de apoyo al Oficial de Cumplimiento, en el estudio, diseño e implementación de las políticas que en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo decida implementar el IAS (**Anexos A y B**).

Ante cualquier requerimiento efectuado por el Oficial de Cumplimiento, frente a un Informe ó Denuncia sobre la detección de una Operación Inusual, la Comisión recibirá el expediente para su tratamiento (**Anexo A – Punto 2.3.3**).

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
		OBLIGATORIO
RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013		Fecha Emisión: 18/06/13

8.2 Áreas Operativas - Responsabilidades

8.2.1 Departamento de PLaYFT

Área que depende del Oficial de Cumplimiento y tiene a su cargo las tareas administrativas del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del IAS. Asiste al Oficial de Cumplimiento en la captura de información, en la realización de controles y en el envío de los RSM y ROS (**Anexo A**).

Diseña y eleva anualmente el Plan de Capacitación y realiza el seguimiento del cumplimiento de los programas aprobados, dictando (de manera directa ó indirecta) la capacitación a la totalidad del personal del IAS y a los Permisarios.

Lleva el archivo y los registros de toda la documentación correspondiente al Sistema de Prevención. Recibe los expedientes por parte del Departamento de Mesa de Entradas de premios en dinero mayores al Umbral Vigente, para verificarlos y enviarlos a la Subgerencia de Contabilidad.

8.2.2 Gerencia de Juegos

Área encargada de asegurar la recepción de todas las declaraciones juradas, dentro de los plazos establecidos, y de verificar la documentación; para luego enviarla al Departamento de Mesa de Entradas a formar expediente, en el caso de premios en dinero, ó a la Subgerencia de Escribanía, para premios en especie y registrables. Además, realiza y envía al Departamento de PLaYFT el Informe de Premios.

8.2.3 Subgerencia de Contabilidad

Área que recibe la documentación del premio y procede a su contabilización. Por otro lado, realiza y envía al Departamento de PLaYFT, el Informe de Pagos.

8.2.4 Subgerencia Financiera


Área encargada de realizar los pagos de los premios (excepto los otorgados en especie) y confirmar la declaración jurada en el Sistema, que luego envía al Departamento de PLaYFT, junto a la firmada en original.

8.2.5 Subgerencia de Escribanía

Área encargada de realizar la transferencia de dominio de todos los bienes correspondientes a premios en especie, y en el caso de vehículos, de realizar el trámite de cesión de factura. Luego, se encarga de confirmar la declaración jurada en el Sistema para posteriormente enviarla al Departamento de PLaYFT, junto a la firmada en original.

8.2.6 Subgerencia de Análisis de Sistemas

Área encargada de asegurar que los sistemas y procedimientos implementados o a implementar para la captura, transmisión, control y generación de informes, funcionen adecuadamente para cumplir en tiempo y forma con las exigencias de la legislación vigente.

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13

8.2.7 Delegaciones Zonales

En cada Delegación Zonal, un agente titular y un suplente son los responsables de recibir la documentación de los clientes y de completar y hacer firmar las declaraciones juradas (**Anexo C**). Posteriormente, envían la mencionada documentación a la Gerencia de Juegos.

8.2.8 Agencias Oficiales

Los Permisarios son los encargados de asesorar y enviar a los clientes a la delegación de su jurisdicción, para comenzar el proceso de pago de premios mayores al Umbral Vigente.

8.2.9 Departamento de Mesa de Entradas

Área encargada de formar los expedientes de los premios en dinero mayores al Umbral Vigente y enviarlos al Departamento de Prevención para su verificación.

9. AUDITORIAS

Los Procedimientos y Políticas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en el Instituto de Asistencia Social, estarán sujetos a supervisión por medio de Auditorías Externas, llevadas a cabo por la Unidad de Información Financiera, de acuerdo a lo establecido en la Resolución UIF N° 165/2011 y modificatorias.

Por otro lado, se realizarán Auditorías Internas, programadas por la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT, cuyos resultados deberán ser comunicados al Oficial de Cumplimiento, y en el caso que este último detecte deficiencias en cuanto a la implementación y cumplimiento de las políticas y procedimientos, deberá adoptar las medidas necesarias para realizar las correcciones pertinentes.


10. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se deberá conservar para que sirva como elemento de prueba en toda investigación en materia de LAYFT, de manera suficiente que permita la reconstrucción de la operatoria, la siguiente documentación:

a) Respecto de la identificación del cliente, el legajo y toda la información complementaria que haya requerido, durante un período de diez (10) años, desde la efectivización del pago a los clientes.

El *Legajo del Cliente* posee formato digital, allí consta la copia del DNI del cliente y del Comprobante del Premio y se vincula sistemáticamente con la información cargada sobre cada uno de los premios obtenidos por cada Cliente.

Las Declaraciones Juradas (original y confirmada), con la información respecto de la identificación del cliente y del premio obtenido, los *acuses de recibo del envío del RSM a la UIF* y las *Declaraciones sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente*, son archivadas mensualmente en formato papel.

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13

b) Respecto de las transacciones u operaciones, los documentos originales o copias certificadas por el I.A.S., durante un período de diez (10) años, desde la efectivización del pago a los clientes.

Todos los documentos originales o copias certificadas por el IAS, correspondientes a las transacciones u operaciones se encuentran en el expediente formado habitualmente para las mismas.

c) El registro del análisis de las operaciones inusuales ó sospechosas reportadas, deberá conservarse por un plazo de diez (10) años.

d) Los soportes informáticos relacionados con transacciones u operaciones deberán conservarse por un plazo de diez (10) años a los efectos de la reconstrucción de la operatoria, debiendo el I.A.S. garantizar la lectura y procesamiento de la información digital.

11. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Los funcionarios del IAS que intervengan en los procedimientos descriptos en el presente Manual, deberán cumplir fielmente con las obligaciones a su cargo, guardando la confidencialidad requerida en los artículos 21° c) y 22° de la Ley 25.246 y modificatorias. En caso de incumplimiento, los mismos serán pasibles de las sanciones contempladas en el Régimen Disciplinario del Estatuto Escalafón para los Agentes del IAS vigente y normas supletorias aplicables, en cuanto a su responsabilidad laboral; y sin perjuicio de las sanciones y/o penas que pudieran corresponder de conformidad a las leyes vigentes y que implican cuestiones judiciales.

12. NORMATIVA RELACIONADA

Ley N° 25246 y modificatorias.

Ley N° 26087 y modificatorias.

Resolución N° 199/11 UIF y modificatorias.

Resolución N° 52/12 UIF y modificatorias.

Resolución N° 50/11 UIF y modificatorias.

Resolución N° 51/11 UIF y modificatorias.

Resolución N° 70/11 UIF y modificatorias.

Resolución N° 165/11 UIF y modificatorias.

Resolución N° 29/2013 UIF y modificatorias.

Resolución N° 570/10 IAS

Resolución N° 015/11 IAS


Resolución N° 200/11 IAS

Resolución N° 334/11 IAS

Resolución N° 542/11 IAS


Resolución N° 935/11 IAS

Resolución N° 302/12 IAS

	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	MANUAL
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13


13. ANEXOS

- A. “Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.
- B. “Reglamento Interno de Funcionamiento, Misiones y Funciones de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT”.
- C. “Formularios”:
- Formulario N°1 – Declaración Jurada Cupón / Cartón / Ticket Mayor al Umbral Vigente.
 - Formulario N°2 – Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente.
 - Formulario N°3 – Constancia de Recepción de Cupón / Cartón /Ticket Igual ó Menor al Umbral Vigente.

	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

INDICE

1. PROPÓSITO	2
2. PROCEDIMIENTO.....	2
2.1 Captura de Información	2
2.2 Reporte Sistemático Mensual – RSM.....	5
2.3 Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS	6
2.4 Registro de Premios menores ó iguales al Umbral Vigente.....	8
3. FLUJOGRAMAS	9

	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

1 PROPÓSITO


Definir y detallar los procesos y procedimientos que conforman el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del Instituto de Asistencia Social.

2 PROCEDIMIENTO

2.1 Captura de la Información

2.1.1 Generalidades

- a) En las Delegaciones, se designará un Responsable Titular y un Suplente que se encarguen de recibir a los Clientes. Los mencionados Responsables serán designados por Disposición del Gerente General del Instituto, a propuesta de la máxima autoridad de la Delegación.
- b) En Casa Central, el Gerente General (a propuesta del Gerente de Juegos), designará por Disposición a un Responsable Titular y un Suplente en cada una de las áreas de la Gerencia de Juegos (Subgerencia de Telebingo, Departamento Quiniela, Departamento Otros Juegos y Departamento Casino y Bingos), que se encargarán de recibir a los Clientes.
- c) Los Responsables mencionados deberán informar y resolver las dudas de los Clientes sobre las políticas adoptadas por el I.A.S. en materia de Prevención de LAyFT.
- d) En caso de premios sujetos a retención, el importe Bruto es el que se tendrá en cuenta, y el ganador será considerado "Cliente", cuando la sumatoria de los premios obtenidos por éste, en un mismo sorteo, supere el Umbral Vigente.
- e) En el caso de los Premios de Quiniela, un ganador será considerado "Cliente" cuando la sumatoria de los premios obtenidos en un mismo ticket supere al Umbral Vigente.
- f) En caso que el Cliente se niegue a brindar la documentación solicitada o no la tenga consigo, el pago del premio quedará pendiente hasta tanto se cumpla con lo requerido, sin interrupción de la prescripción determinada en el reglamento de cada juego.
- g) Para los Premios otorgados en especie, el valor determinado para el Umbral Vigente, será el que figure en la Cesión de Factura.


	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

- h) En el Formulario N°1 Declaración Jurada - “Cupón/Cartón/Ticket mayor al Umbral Vigente”, deberán especificarse los datos a completar correspondientes a la Profesión ó Actividad Desarrollada: profesión u oficio, si es empleado, dueño ó apoderado, deberá detallar el nombre y los datos de la empresa ú organización en la que se desempeña ó es titular.

2.1.2 Procesos

2.1.2.1 Pago de Premios


- 2.1.2.1.1 El proceso comienza cuando el cliente se presenta en la Delegación Zonal o en la Casa Central reclamando el pago del premio.
- 2.1.2.1.2 El cliente deberá entregar el comprobante de juego y el DNI, LE, LC ó Pasaporte original.
- 2.1.2.1.3 El Funcionario Responsable verificará en el Sistema si el DNI, LE, LC ó Pasaporte corresponde a un ganador que se encuentra registrado, en ese caso, deberá verificar si los datos no han sufrido cambios (ej. Domicilio). En caso que sea un nuevo ganador ó se verifiquen cambios en alguno de sus datos, deberá escanear el Documento. Además, deberá escanear el comprobante de juego, para que ambos formen parte del Legajo Digital del Cliente.
- 2.1.2.1.4 El Funcionario Responsable completará la Declaración Jurada en el Sistema Informático de PLAyFT con los datos del Cliente y del Premio.
- 2.1.2.1.5 Una vez completa, el Funcionario imprimirá la Declaración Jurada y la entregará al Cliente para la firma.
- 2.1.2.1.6 Por otro lado completará la DJ sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente del Cliente y la entregará al Cliente para la firma.
- 2.1.2.1.7 El Cliente firmará las DDJJ y las entregará al Responsable, quién a su vez certificará las firmas.
- 2.1.2.1.8 La Delegación enviará la mencionada documentación a la Gerencia de Juegos para su verificación. O en su caso, la Gerencia de Juegos, recibirá la documentación directamente del Cliente, en Casa Central.
- 2.1.2.1.9 La Gerencia de Juegos verificará la documentación.
- 2.1.2.1.10 La Gerencia de Juegos enviará la documentación al Departamento de Mesa de Entradas para formar Expediente.
- 2.1.2.1.11 El Departamento de Mesa de Entradas armará el expediente y lo enviará al Departamento de Prevención para que verifique las Declaraciones Juradas.

	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

- 2.1.2.1.12 El Departamento de Prevención verificará las Declaraciones Juradas y enviará el Expediente a la Subgerencia de Contabilidad para proceder a su contabilización.
- 2.1.2.1.13 La Subgerencia de Contabilidad enviará la documentación a la Subgerencia Financiera para proceder al pago del premio.
- 2.1.2.1.14 La Subgerencia Financiera confeccionará el Cheque ó realizará el correspondiente depósito ó transferencia, emitirá la Orden de Pago y procederá a confirmar la Declaración Jurada sobre datos personales y del premio, en el Sistema Informático de PLAyFT.
- 2.1.2.1.15 Por último, la Subgerencia Financiera enviará al Departamento de Prevención las DDJJ originales firmadas por el Cliente.

2.1.2.2 Vehículos Entregados como Premios

- 2.1.2.2.1 El proceso comienza cuando el cliente se presenta en la Delegación Zonal o en la Casa Central reclamando el pago del premio.
- 2.1.2.2.2 El cliente deberá entregar el comprobante de juego y el DNI, LE, LC ó Pasaporte original.
- 2.1.2.2.3 El Funcionario Responsable verificará en el Sistema si el DNI, LE, LC ó Pasaporte corresponde a un ganador que se encuentra registrado, en ese caso, deberá verificar si los datos no han sufrido cambios (ej. Domicilio). En caso que sea un nuevo ganador ó se verifiquen cambios en alguno de sus datos, deberá escanear el Documento. Además, deberá escanear el comprobante de juego, para que ambos formen parte del Legajo Digital del Cliente.
- 2.1.2.2.4 El Funcionario Responsable completará la Declaración Jurada en el Sistema Informático de PLAyFT con los datos del Cliente y del Premio, exceptuando el ítem correspondiente al importe del mismo, que por ser en especie, será completado en la Subgerencia de Escribanía.
- 2.1.2.2.5 Una vez completa, el Funcionario imprimirá la Declaración Jurada y la entregará al Cliente para la firma.
- 2.1.2.2.6 Por otro lado completará la DJ sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente del Cliente y la entregará al Cliente para la firma.
- 2.1.2.2.7 El Cliente firmará las DDJJ y las entregará al Responsable, quién a su vez certificará las firmas.
- 2.1.2.2.8 La Delegación enviará la mencionada documentación a la Gerencia de Juegos para su verificación. O en su caso, la Gerencia de Juegos, recibirá la documentación directamente del Cliente, en Casa Central.

	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

- 2.1.2.2.9 La Gerencia de Juegos verificará la documentación.
- 2.1.2.2.10 La Gerencia de Juegos enviará la documentación a la Subgerencia de Escribanía.
- 2.1.2.2.11 La Subgerencia de Escribanía completará el ítem correspondiente al Importe y realizará la confirmación de la Declaración Jurada en el Sistema Informático de PLAyFT, una vez realizada la cesión de la factura por parte del Presidente del IAS.
- 2.1.2.2.12 Por último, la Subgerencia de Escribanía enviará al Departamento de Prevención, las DDJJ originales firmadas por el Cliente.


2.2 Reporte Sistemático Mensual – RSM

2.2.1 Generalidades

- a) La Gerencia de Juegos deberá proveer al Departamento de PLAyFT el Informe de Premios. El informe deberá estar firmado y sellado por el Responsable de cada Área que lo envía. Para presentarlo tendrá un plazo que va desde el 1° al 7° del mes siguiente a informar.
- b) La Subgerencia de Contabilidad deberá proveer al Departamento de PLAyFT, el Informe de Pagos. El Informe deberá estar firmado y sellado por el Responsable del Área que lo envía. Para presentarlo tendrá un plazo que va desde el 1° al 7° del mes siguiente a informar.
- c) Luego de recibir los informes y las Declaraciones Juradas, el Jefe del Departamento de PLAyFT, procederá a analizar, verificar y realizar controles cruzados de toda la documentación, con el objeto de asegurar que los datos de los premios entregados en el mes, mayores al Umbral Vigente, sean informados a la Unidad de Información Financiera en tiempo y forma, mediante el “Reporte Sistemático Mensual” (RSM).
- d) Los “Reportes Sistemáticos Mensuales” se formalizarán a través del sitio www.uif.gov.ar/sro, hasta el día quince (15) de cada mes

2.2.2 Proceso

- 2.2.2.1 El proceso comienza una vez que el Departamento de Prevención recibe las Declaraciones Juradas y los Informes de Premios y Pagos.
- 2.2.2.2 El Departamento de PLAyFT procederá a realizar el análisis de toda la información de la siguiente manera:
 - Para los premios que no son en Especie, controlará la Información brindada por el Sistema con el Informe de Pagos y el Informe de Premios.

	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

- Para los premios que son en Especie, controlará la Información del Sistema con el Informe de Premios.

2.2.2.3 En caso de ser detectadas anomalías, procederá a investigar las causas de las mismas y a resolverlas.

2.2.2.4 El Oficial de Cumplimiento autorizará al Departamento de PLAyFT, el envío del RSM.


2.2.2.5 Una vez enviado el RSM se obtendrá el acuse de recibo de la UIF.

2.2.2.6 Las declaraciones juradas del mes y el acuse de recibo del envío del RSM, serán archivados en forma mensual en la carpeta correspondiente.

2.3 Reporte Operaciones Sospechosas – ROS

2.3.1 Generalidades

- Los Registros de Operaciones Inusuales y de Operaciones Sospechosas, así como el análisis de la información por parte de la Comisión y el archivo de la documentación de respaldo, tendrán tratamiento confidencial, amparado conforme las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.
- El “Reporte de Operaciones Sospechosas” será formalizado a través del sitio www.uif.gov.ar/sro.
- El Plazo Máximo para reportar “hechos” u “operaciones sospechosas” de Lavado de Activos será de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la operación realizada ó tentada.
- El Plazo Máximo para reportar “hechos” u “operaciones sospechosas” de financiación de terrorismo será de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la operación realizada ó tentada, habilitándose días y horas inhábiles a tal efecto.
- Los Reportes de Operaciones Sospechosas, guardarán la debida confidencialidad, de conformidad a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 25246 y modificatorias.
- El Reporte de Operaciones Sospechosas será fundado y contendrá una descripción de las circunstancias por las cuales se considera que la operación detenta tal carácter.
- El Reporte de Operaciones Sospechosas se ajustará al formato establecido por la UIF, conservándose clara y legible, toda la documentación de respaldo vinculada con cada operación reportada. La misma estará a disposición ante el requerimiento de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

- h) En el supuesto que una Operación de Reporte Sistemático se considere como Sospechosa, se formularán los reportes en forma independiente.
- i) Toda la organización es responsable de informar al Oficial de Cumplimiento en caso de detectar operaciones inusuales ó sospechosas de lavado de activos ó de financiación del terrorismo.

2.3.2 Definición y Detección de Operaciones Inusuales:

1. Operación: Cuando exista mala predisposición por parte del Cliente a suministrar la información requerida, y/ó se detecte que la información suministrada se encuentre alterada ó cualquier otra situación que genere dudas acerca de la verdadera identidad de los clientes.
Detección: Denuncia por escrito dirigida al Oficial de Cumplimiento, por parte de cualquier integrante del IAS ó del Permisionario Oficial.


2. Operación: Cuando existan jugadores que reiteradamente soliciten en las Agencias Oficiales, canjear los instrumentos probatorios de supuestas ganancias de juegos, por instrumentos financieros.
Detección: Denuncia por escrito del Permisionario al Oficial de Cumplimiento.

3. Operación: Cuando existan Clientes que obtengan premios con una frecuencia inusual, de acuerdo a las características de cada juego.
Detección: Denuncia del Departamento de PLAyFT tras el análisis de la base de datos de los clientes, ó de cualquier integrante del IAS que lo detecte.

4. Operación: Cuando el Permisionario o cualquier Integrante del IAS, detecte actitudes de personas que solapada o abiertamente mantengan un interés por entablar contacto con ganadores de juegos de azar.
Detección: Denuncia por escrito dirigida al Oficial de Cumplimiento.

5. Operación: Cuando existan dos ó más Clientes que posean el mismo domicilio.
Detección: Denuncia del Departamento de PLAyFT tras el análisis de la base de datos de los clientes, ó de cualquier integrante del IAS que lo detecte.

6. Operación: Otras operaciones que, por sus características, en lo que se refiere a las personas involucradas, forma de realización, instrumentos utilizados ó por falta de fundamento económico ó legal, puedan configurar hipótesis de operaciones inusuales.

	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

Detección: Denuncia por escrito al Oficial de Cumplimiento, emitido por los Responsables de las diferentes áreas y/o un tercero con interés legítimo.


2.3.3 Tratamiento de Operaciones Inusuales - Proceso

- 2.3.3.1 El proceso comienza una vez que el Oficial de Cumplimiento recibe la Denuncia sobre la detección de una Operación Inusual.
- 2.3.3.2 El Oficial de Cumplimiento presentará la Operación Inusual a la Comisión para que sus miembros realicen el seguimiento y análisis de la misma.
- 2.3.3.3 La Comisión realizará el análisis y seguimiento e informará al Oficial de Cumplimiento si la considera sospechosa.
- 2.3.3.4 El Oficial de Cumplimiento confirmará tal condición.
- 2.3.3.5 Si confirma la condición de Sospechosa, el Oficial de Cumplimiento autorizará al Departamento de PLAyFT, el envío del ROS a la UIF e informará al Presidente del IAS.
- 2.3.3.6 El Departamento de PLAyFT enviará el ROS a la UIF y obtendrá el acuse de recibo.
- 2.3.3.7 La Operación Sospechosa quedará registrada en la carpeta correspondiente, junto con el acuse de recibo del ROS y la documentación de respaldo.
- 2.3.3.8 En el caso que la Operación Inusual no sea confirmada como Sospechosa, quedará registrada, y la documentación de respaldo será archivada por el Departamento de PLAyFT.

2.4 Registro de Premios menores ó iguales al Umbral Vigente

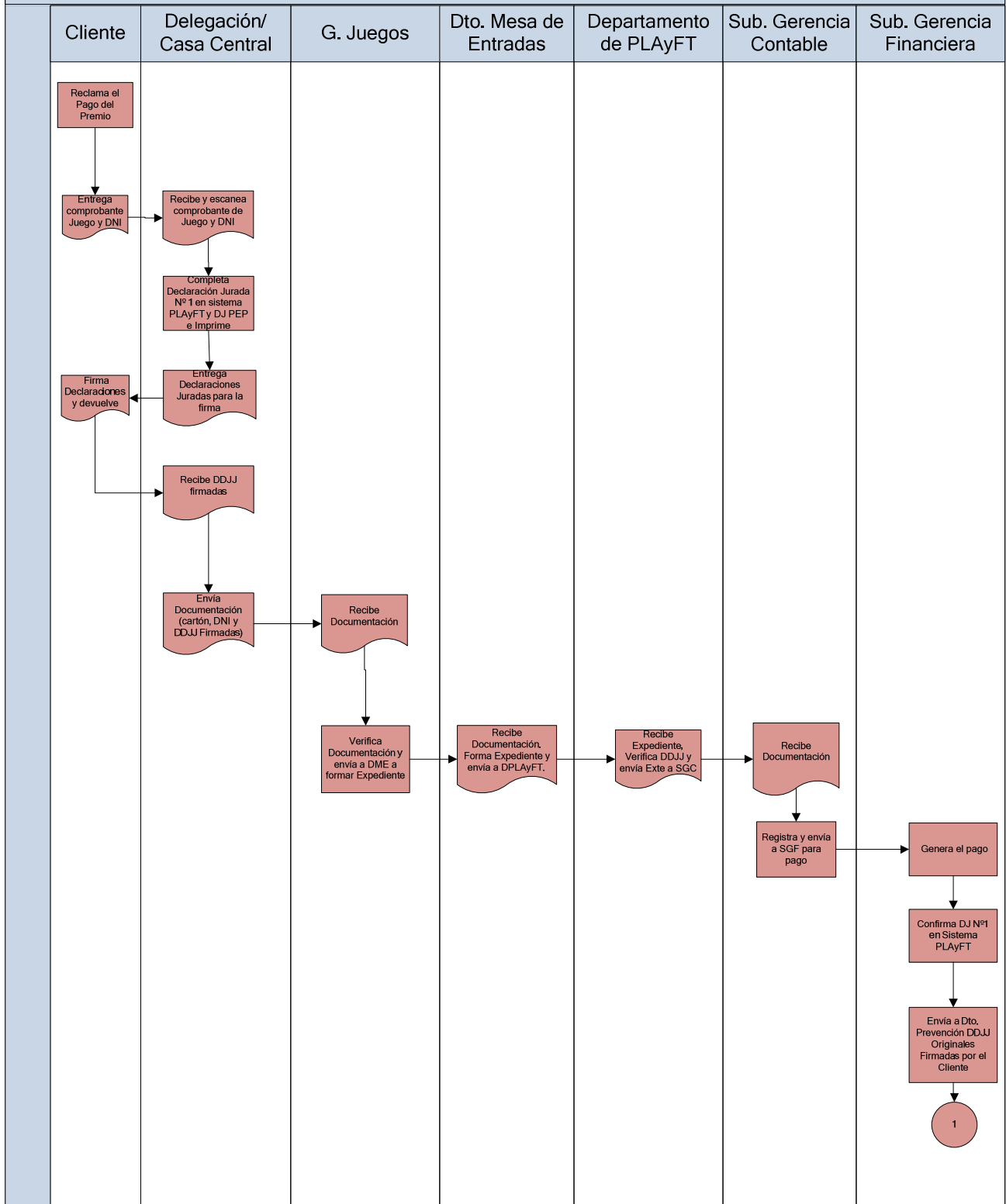
2.4.1 Proceso


- 2.4.1.1 El proceso comienza una vez que la Subgerencia Financiera recibe la documentación correspondiente para realizar el pago en cheque, transferencia ó depósito bancario, de un premio menor ó igual al Umbral Vigente y mayor ó igual a pesos veinte mil (\$20.000).
- 2.4.1.2 La Subgerencia Financiera confecciona el cheque ó realiza el correspondiente depósito ó transferencia y emite la Orden de Pago.
- 2.4.1.3 La Subgerencia Financiera procede a registrar los datos del beneficiario, del premio y del pago en el Sistema Informático de PLAyFT.
- 2.4.1.4 Por último, el Departamento de Prevención controla la información por Sistema, la cual formará parte del Legajo de Identificación del Cliente.

	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

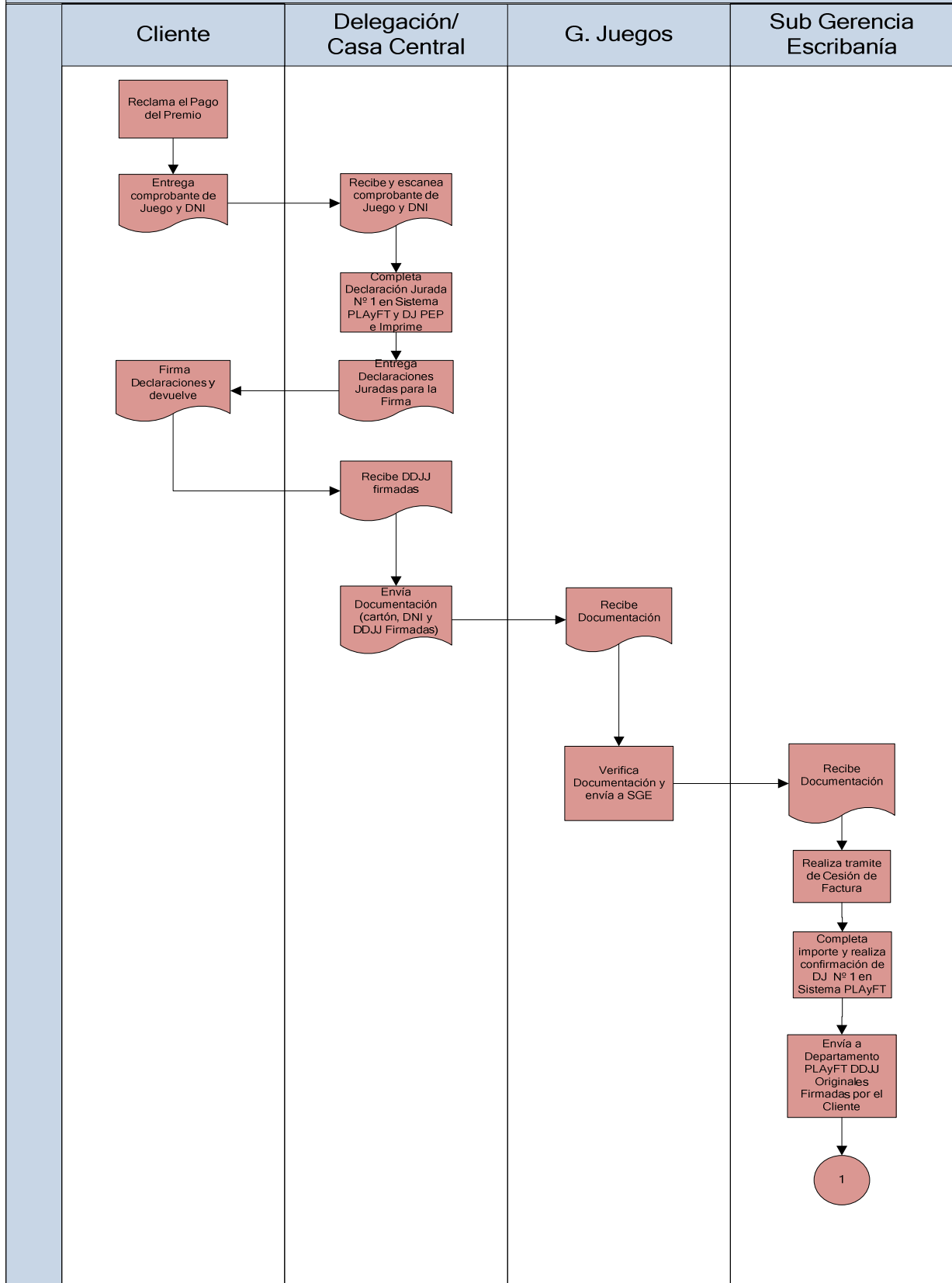
3. FLUJOGRAMAS

2.1.2.1. Pago de Premios

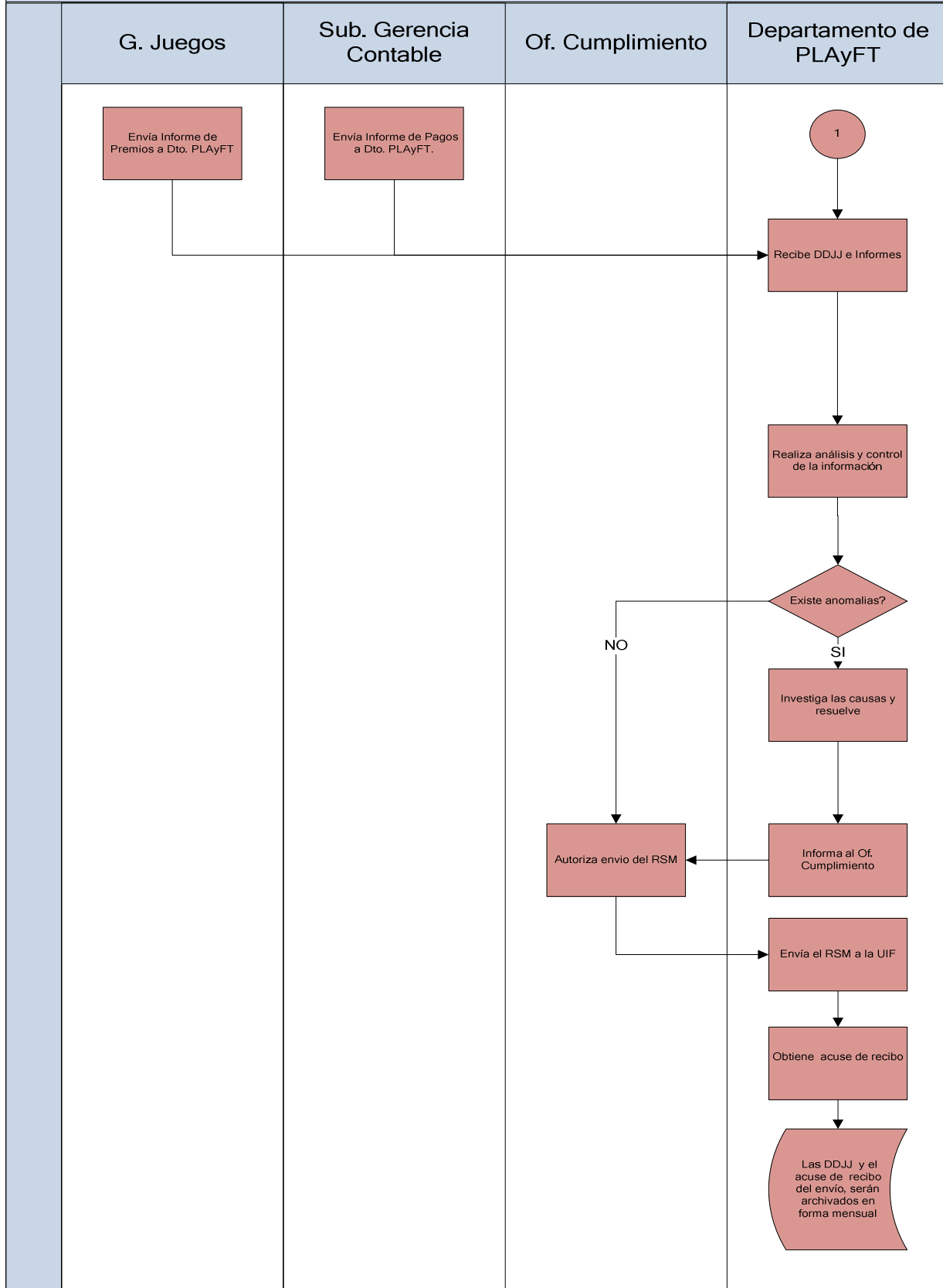


	Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ANEXO A)	PROCEDIMIENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

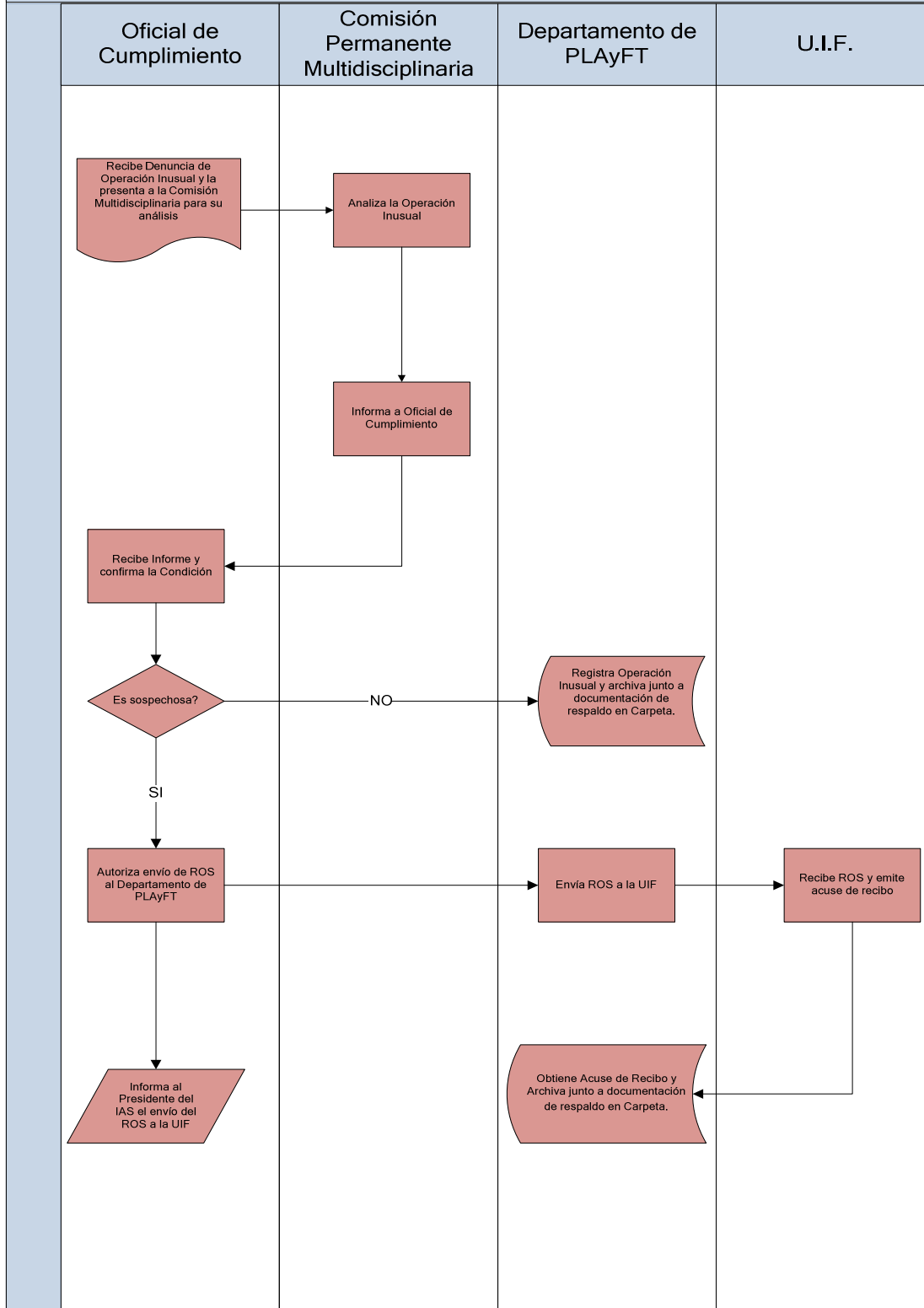
2.1.2.2 Vehículos Entregados como Premios

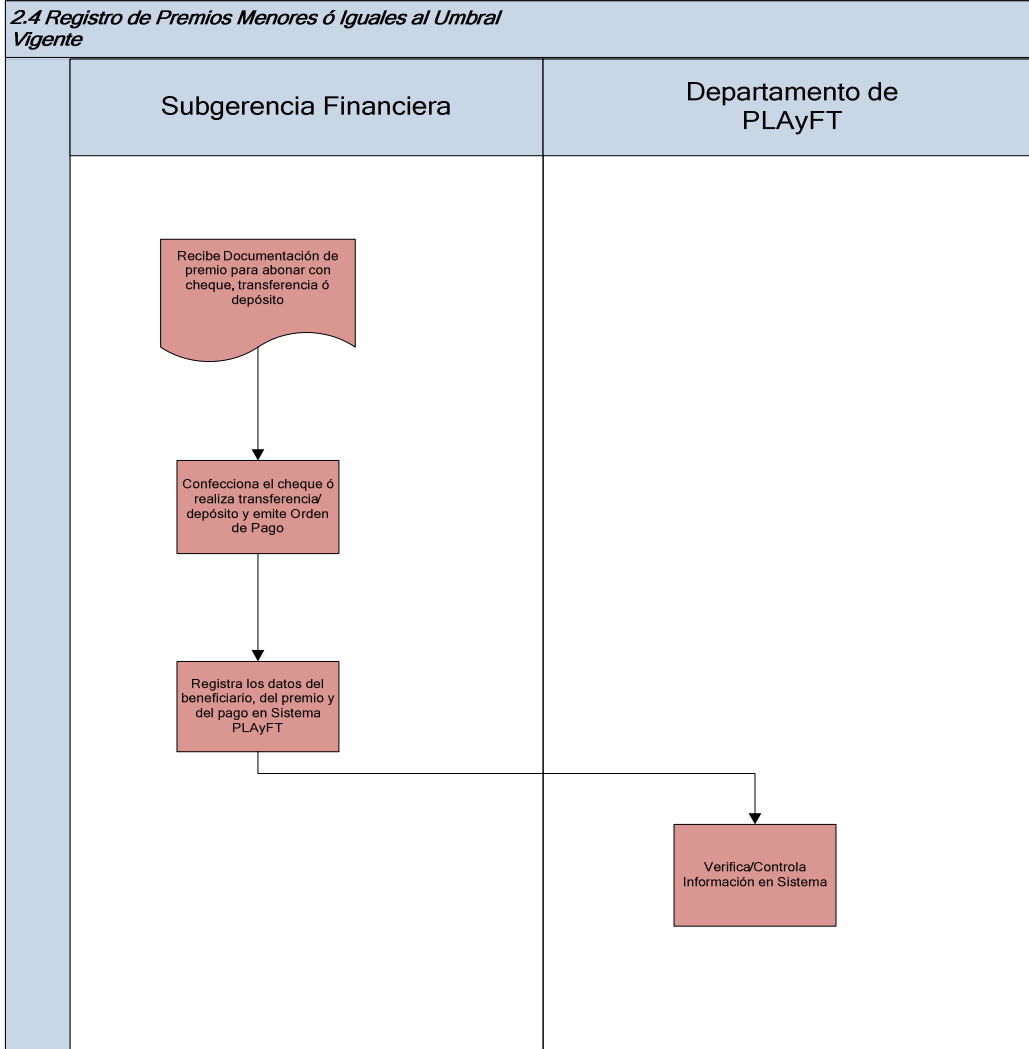



2.2.2 Reporte Sistemático Mensual



**2.3.3 Reporte de Operaciones
Sospechosas**





	Reglamento Interno de Funcionamiento, Misiones y Funciones de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT. (ANEXO B)	REGLAMENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

INDICE

Capítulo I. PRELIMINAR.....2

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Modificación.
- Artículo 3. Difusión.

Capítulo II. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.....3

- Artículo 4. Funciones Generales de La Comisión.

Capítulo III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.....4

- Artículo 5. Aspectos Cualitativos
- Artículo 6. Aspectos Cuantitativos

Capítulo IV. ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN.....5


- Artículo 7. El Coordinador.
- Artículo 8. El Secretario.

Capítulo V. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....6

- Artículo 9. Reuniones de La Comisión.
- Artículo 10. Desarrollo de las Sesiones.
- Artículo 11: Contenido de las Actas.
- Artículo 12: Pérdida de la Condición de Integrante.

Capítulo VI. DESIGNACIÓN Y DURACIÓN EN EL CARGO DE LOS COMISIONADOS...7

- Artículo 13. Nombramiento de Comisionados.
- Artículo 14. Duración del cargo.

	Reglamento Interno de Funcionamiento, Misiones y Funciones de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT. (ANEXO B)	REGLAMENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

Capítulo I

PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT (en adelante La Comisión), regular su organización y funcionamiento y fijar las normas de conducta de sus miembros; con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión, en pos del cumplimiento de la Ley N° 25.246, sus modificatorias y las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera en vigencia.

Artículo 2. Modificación


El presente Reglamento sólo podrá modificarse a propuesta del Coordinador o de la mayoría de los miembros de La Comisión.

Artículo 3. Difusión

Este reglamento será aplicable en el ámbito del Instituto de Asistencia Social, alcanzando a todos los miembros integrantes de La Comisión.

Los miembros tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento. A tal efecto, el Secretario de La Comisión facilitará a todos ellos un ejemplar del mismo.

El presente Reglamento, así como sus posibles modificaciones, deberá ser aprobado por Resolución del Presidente del Instituto de Asistencia Social y estará disponible en la Casa Central del mismo.

	Reglamento Interno de Funcionamiento, Misiones y Funciones de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT. (ANEXO B)	REGLAMENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

Capítulo II

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 4. Funciones Generales de La Comisión.


El Oficial de Cumplimiento es el máximo responsable de la administración y representación del Instituto ante la UIF, estando facultado en consecuencia, para realizar cualquier acto que tenga como objeto velar por el desarrollo, implementación y control de un Sistema de PLAyFT.

El Oficial de Cumplimiento goza de absoluta independencia y autonomía en el ejercicio de las responsabilidades y funciones que se le asignan.

Sin perjuicio de las facultades propias del Oficial, La Comisión se crea con personal del Instituto, para brindar apoyo técnico al Oficial de Cumplimiento en el estudio, desarrollo e implementación de políticas que en materia de PLAyFT decida implementar el Instituto.

La Comisión deberá atender especialmente las siguientes cuestiones:

- a) Desarrollo de estrategias para el Instituto en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, con pleno respeto al ordenamiento jurídico vigente;
- b) Evaluación de la gestión y de la información suministrada por los agentes internos y externos;
- c) Determinación y análisis de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo para detectar operaciones inusuales y/o sospechosas;
- d) Diseño de los sistemas de auditorías y control interno;
- e) Diseño e implementación de los programas de capacitación para los agentes internos y externos;
- f) Desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo;

	Reglamento Interno de Funcionamiento, Misiones y Funciones de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT. (ANEXO B)	REGLAMENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

Capítulo III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN


Artículo 5. Aspectos cualitativos.

La Comisión estará compuesta en la mayoría de sus miembros, por personal Jerárquico y/o Profesionales del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 6. Aspectos cuantitativos.

La Comisión Permanente Multidisciplinaria estará formada por once comisionados:

Oficial de Cumplimiento, Gerente de Asuntos Legales, Gerente de Juegos, Subgerente de Juegos, Subgerente de Telebingo, Subgerente de Análisis de Sistemas, Subgerente de Finanzas, Subgerente de Contabilidad, Jefe de Departamento Tesorería, Subgerente de Escribanía y Jefe de Departamento de PLAyFT.

	Reglamento Interno de Funcionamiento, Misiones y Funciones de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT. (ANEXO B)	REGLAMENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

Capítulo IV

ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN

Artículo 7. El Coordinador.

El Coordinador de La Comisión será el Oficial de Cumplimiento con voz, y con voto solamente en los casos de empate.

El Coordinador tendrá la condición de máximo representante de La Comisión, y las siguientes atribuciones:


- Promover el buen funcionamiento de La Comisión, en aras al adecuado cumplimiento de los fines y objeto del Instituto en materia de PLAyFT.
- Velar por el cumplimiento de la política en materia de PLAyFT, así como cualquier procedimiento o reglamento al respecto.
- Convocar La Comisión.
- Determinar el orden del día de sus reuniones
- Presidir y dirigir los debates.
- Tomar las medidas que estime oportunas para la mejor defensa de los intereses del Instituto en materia de PLAyFT.

Artículo 8. El Secretario.

El Secretario será designado por el Coordinador de La Comisión (Oficial de Cumplimiento), auxiliará al mismo en sus labores y deberá proveer la información necesaria para el análisis de los temas que componen el orden del día.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Recordar las fechas y horas de las reuniones.
- Hacer llegar los órdenes del día.
- Reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones.
- Difundir las actas entre los comisionados.
- Conservar la documentación.
- Cuidar en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones de la Comisión.
- Garantizar que los procedimientos y reglas de gobierno de La Comisión sean respetadas.

	Reglamento Interno de Funcionamiento, Misiones y Funciones de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT. (ANEXO B)	REGLAMENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

Capítulo V

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9. Reuniones de La Comisión.

La Comisión se reunirá de ordinario dos veces al año, al final de cada semestre; ó en forma extraordinaria, por iniciativa de los comisionados, cuando la importancia del tema a tratar así lo requiera.

El recordatorio de las sesiones ordinarias las efectuará el Secretario con una antelación de 3 días hábiles.

La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y la información relevante que se tratará en la misma. Sin perjuicio de ello, el Coordinador gozará siempre de la facultad de someter a La Comisión a aquellos asuntos que estime convenientes, con independencia que figuren o no en el orden del día.

Artículo 10. Desarrollo de las sesiones.

La Comisión quedará constituida cuando concurren la mayoría de sus miembros o representantes.

Cualquier integrante de La Comisión podrá delegar su participación en la misma, por razones debidamente fundadas que deberá poner de manifiesto a La Comisión en pleno; ésta a su vez, posee la facultad de autorizarla mediante mayoría absoluta de votos. Los representantes deberán tener pleno conocimiento de los temas a tratar.

El Coordinador organizará el debate, promoviendo la participación de todos en las deliberaciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad que ostenta el Coordinador.

El Acta de la reunión, recogerá las discusiones y acuerdos adoptados por La Comisión, y será firmada por todos los miembros presentes.

Dichos acuerdos serán elevados al Oficial de Cumplimiento para su consideración final.

Artículo 11. Contenido de las actas.


Las actas deberán contener:

- Hora de apertura de la sesión.
- El nombre de los presentes.
- El orden y la forma de la discusión de cada asunto, con indicación de los miembros que en ella tomaron parte y la versión de los argumentos que hubieren expresado.
- La resolución que haya recaído sobre cada asunto tratado.
- La hora en que se levanta la sesión.

Artículo 12. Pérdida de la condición de integrante.

Son causales de la pérdida en la condición de integrante de La Comisión, las siguientes:

- El cese en la vinculación con el Instituto de Asistencia Social.
- Por renuncia del Integrante, con aprobación de la comisión y mediante resolución del Presidente del Instituto de Asistencia Social.
- Por resolución del Presidente previa recomendación del Oficial de Cumplimiento.

	Reglamento Interno de Funcionamiento, Misiones y Funciones de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de PLAyFT. (ANEXO B)	REGLAMENTO	
OBLIGATORIO	RESOLUCIÓN N° 616-IAS/2013	Fecha Emisión: 18/06/13	

Capítulo VI

DESIGNACIÓN Y DURACIÓN EN EL CARGO DE LOS COMISIONADOS

Artículo 13. Nombramiento de Comisionados.

Los Comisionados serán nombrados por el Presidente del Instituto, previa recomendación del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento a su vez, será designado por Resolución del Sr. Presidente, quién se encuentra facultado para nombrar y/o remover de su cargo al mismo.

Artículo 14. Duración del cargo.

Los miembros de La Comisión desempeñarán la función mientras duren en su cargo dentro de la estructura del Instituto de Asistencia Social.



CUPÓN/CARTON/TICKET MAYOR AL UMBRAL VIGENTE

FORMULARIO I - DECLARACIÓN JURADA - (Nº -)

Datos del Titular

Apellido y nombres:
Tipo y número de documento:
Fecha y lugar de nacimiento: Nacionalidad:
Sexo: Estado civil:
Número de CUIL-CUIT ó CDI:
Domicilio real:
Ciudad/Provincia: / CP:
Número de telefono: - Correo electrónico:
Profesión/Actividad desarrollada:

Datos del Juego

Juego:
Descripción:
Importe: \$.....
Nº de Sorteo:
Nº de Agencia:

Firma Titular:.....

Aclaración:.....

Lugar:.....

Firma y sello Funcionario Responsable:.....

El llenado del presente formulario es de carácter obligatorio, de conformidad a las obligaciones previstas en la ley 25246 y modificatorias y la Resolución U.I.F. 199/2011 y modificatorias.

DECLARACIÓN JURADA sobre la condición de “PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE”

ANEXO C - FORMULARIO Nº 2

El/la (1) que suscribe,.....(2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI/NO** (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “**Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente**” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha **leído**.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada.

Documento: Tipo (3)..... Nº.....

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº:

Lugar y Fecha:.....

Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede fue puesta en mi/nuestra presencia (1)

Firma y Sello del funcionario autorizado:

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE ó LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente (Resolución UIF N° 52/2012)

- a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:**
- 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
 - 2- Miembros del Parlamento / Poder Legislativo;
 - 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
 - 4- Embajadores, cónsules;
 - 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
 - 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
 - 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;
- b) Los cónyuges o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente ó descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º inciso a) durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.**
- c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:**
- 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
 - 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
 - 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
 - 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
 - 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
 - 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
 - 7- Los interventores federales;
 - 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
 - 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
 - 10- Los Embajadores y Cónsules;
 - 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
 - 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
 - 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
 - 14- Todo funcionario ó empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario ó empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
 - 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
 - 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
 - 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
 - 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
 - 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
 - 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:**
- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 5- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.**
- f) Las Autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatuarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.**
- El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley 23.660, que desempeñen ó hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.**
- El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.**
- i) Los cónyuges o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente ó descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c) d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican.**

GRADOS	TITULAR/CÓNYUGE			
1º	Padre/Madre	Suegro/Suegra	Hijo/Hija	Yerno/Nuera

.....
Firma y Aclaración del Cliente

.....
Firma y Sello del Funcionario Autorizado



DELEGACION:

ANEXO C - FORMULARIO Nº 3 CONSTANCIA DE RECEPCION DE CUPON / CARTON / TICKET			
Datos Titular	Apellido		
	Nombre		
	Tipo y Nº Documento		
	Nacionalidad		
	Domicilio		
	Ciudad		
	Código Postal		
	Provincia		
	Telefono		
Datos del Cupon/Carton/Ticket	Denominacion Juego		
	Nº Sorteo		Fecha Sorteo
	Descripción Premio TELEBINGO		Descripción de Premio OTRO JUEGO
	Nº Agencia		Nº Cupon/Ticket
	Importe		(CERO PESOS 00/100)
	Especies		
	Fecha Presentacion		
	Destino		
	Observaciones		

Esta constancia deberá ser entregada al momento de la recepción del cupon / carton / ticket.
 Se encuentran sujetos a la verificación correspondiente en la Gerencia de Juegos. **No es un certificado de Premio Ganado.**
 Cabe aclarar, que de corresponder, se efectuara la retencion de los Impuestos establecidos por la Ley

Firma y Sello
 Funcionario Actuante

Para ser utilizado por la Gerencia de Juegos:

Luego de la verificación del cupón y datos recibidos. Solicito a Ud. quiera tener a bien, autorizar el pago del premi detallado con anterioridad

Firma y Sello
 Funcionario Responsable

Memorándum Nº: _____